PLAN DE ACCION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MEJORA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DE ERRENTERIA

ERRENTERIAKO UDALA
INGURUMENEKO ETA MENDIETAKO
DEPARTAMENTUA

AYUNTAMIENTO DE ERRENTERIA
DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y MONTES

AIAKO HARRIA
PARKE NATURALA

NATURA 2000

Cauhaizeta
PARKEA

PLAN DE ACCION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MEJORA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DE ERRENTERIA

Kiko Alvarez Dávila
Biólogo
kikuak@gmail.com

Enero, 2013

INDICE

	Página
1. Plan de Acción de la Estrategia Municipal para la Mejora y Conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad de Errenteria	1
2. Despliegue del Plan de Acción	15
3. Fichas de las Acciones	19
Meta 1. *Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos municipales y de la sociedad*	19
Línea Estratégica 1. Integración de la conservación de la Biodiversidad en la política municipal	19
Línea Estratégica 2. Adecuada evaluación del desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que afecten al término municipal	24
Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales	28
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible	35
Meta 2. *Alcanzar un estado favorable de conservación de los elementos que componen la biodiversidad, salvaguardando los hábitats, las especies y los procesos ecológicos*	47
Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)	47
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección	54
Línea Estratégica 7. Mejora y mantenimiento de la coherencia y funcionalidad ecológica de las áreas municipales de interés para la biodiversidad	65
Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria	69
Línea Estratégica 9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Errenteria	80
Línea Estratégica 10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria	85

	Página
Meta 3. *Aumentar los beneficios de los servicios de la biodiversidad para todos*	91
Línea Estratégica 11. Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de planificación urbana existentes	91
Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía	95
Línea Estratégica 13. Mejorar la funcionalidad ecológica de los espacios y hábitats degradados	102
Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria	105
Meta 4. *Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover la utilización sostenible de los recursos naturales*	113
Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad	113
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad	120
Línea Estratégica 17. Reducción del impacto sobre la biodiversidad de las especies exóticas invasoras	129

1. Plan de Acción de la Estrategia municipal para la mejora y conservación del patrimonio natural y la biodiversidad de Errenteria

Meta 1. ***Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos municipales y de la sociedad***

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.1. Integración de la conservación de la Biodiversidad en la política municipal	1.1. Integrar los objetivos y necesidades de conservación y mejora de la biodiversidad en las políticas municipales.	1.1.1. Considerar los objetivos y necesidades de conservación de la biodiversidad en la elaboración de políticas, planes y proyectos municipales, así como en la gestión de los terrenos municipales. 1.1.2. Aprobar en Pleno Municipal de la Estrategia Municipal de Biodiversidad y su Plan de Acción. 1.1.3. Aprobar simbólicamente en Pleno Municipal el Convenio Europeo del Paisaje, asumiendo y adaptando su contenido a nivel local.
	1.2. Establecer mecanismos de coordinación e impulso de la conservación de la biodiversidad para asegurar la aplicación de las medidas necesarias.	1.2.1. Crear, en el seno del Consejo Asesor de Medioambiente, un Comité Político/Técnico específico a nivel municipal que revise la aplicación de la Estrategia Municipal de Biodiversidad y su Plan de Acción. 1.2.2. Elaborar un informe de evaluación de la consecución de los objetivos de la Estrategia Municipal de Biodiversidad, así como de la aplicación del Plan de Acción.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.2. Adecuada evaluación del desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que afecten al término municipal	2.1. Mejorar la calidad ambiental de planes, programas y proyectos de aplicación en Errenteria en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad.	2.1.1. Establecer un protocolo para facilitar el acceso a otros Departamentos municipales, otras administraciones públicas y a promotores, a toda la información disponible en el Ayuntamiento en materia de Biodiversidad. 2.1.2. Incluir en la Comisión Informativa de Medio Ambiente la supervisión de todos los planes, programas o proyectos que estén sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental que afecten al término municipal. 2.1.3. Asegurar que todos los proyectos que se ejecuten en el término municipal, con potencial afección sobre la biodiversidad, incluyen medidas correctoras con indicadores adecuados para verificar su eficacia y protocolos de vigilancia.
	2.2. Mejorar la capacitación de los técnicos municipales sobre afecciones a la biodiversidad y su evaluación.	2.2.1. Facilitar el acceso de técnicos municipales a la formación continua e información sobre afecciones a la biodiversidad y su evaluación, así como sobre su conservación y mejora.
L.E.3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales	3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles.	3.1.1. Evaluar y cuantificar la huella ecológica del municipio de Errenteria, la de los actores principales del sector primario y secundario, y la de sus ciudadanos. 3.1.2. Elaborar planes de sostenibilidad municipal sectoriales para reducir la huella ecológica, incluyendo una valoración de los costos y las oportunidades generados. 3.1.3 Elaborar y aprobar una ordenanza municipal sobre generación y utilización local de la energía. 3.1.4. Proponer a la Mancomunidad de Aguas del Añarbe la inclusión de los costes ambientales a la facturación del agua, así como el establecimiento un sistema transparente y trazable de gestión de la recaudación de los costes ambientales, para su inversión en mejora y conservación de los ecosistemas generadores del servicio. 3.1.5. Aplicar los mecanismos de planificación existentes para minimizar el consumo de suelo mediante el reciclaje efectivo del terreno en los desarrollo urbanísticos e industriales del municipio. 3.1.6. Organizar una jornada sobre la Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos e impulsar su desarrollo y aplicación en el Parque Natural (PN) de Aiako Harria. 3.1.7. Diseñar y aplicar un plan para mejorar la educación del consumidor y aumentar la concienciación relativa al consumo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible	4.1. Incrementar el nivel de conocimiento de la biodiversidad de Errenteria entre su ciudadanía.	4.1.1. Elaborar y aplicar un Plan de Comunicación sobre la biodiversidad de Errenteria, la importancia de su conservación y mejora, los beneficios ambientales y sociales que aporta y los factores de presión y amenaza que se ciernen sobre ella. 4.1.2. Desarrollar una campaña de sensibilización hacia especies menos conocidas, mediante la señalización de áreas de interés (*Rosalia alpina*, ciervo volante, pito negro, ...). 4.1.3. Elaborar un folleto divulgativo sobre sobre la biodiversidad de Errenteria, la importancia de su conservación y mejora. 4.1.4. Elaborar un folleto divulgativo sobre los espacios, objetivos y elementos de conservación de Natura 2000 en Errenteria. 4.1.5. Elaborar un folleto divulgativo sobre los objetivos y elementos de conservación del Parque de Lau Haizeta en Errenteria. 4.1.6. Valorar el grado de conciencia y sensibilización de la ciudadanía sobre la biodiversidad y la importancia de su conservación y mejora.
	4.2. Fomentar la participación ciudadana en la conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria.	4.2.1. Crear e impulsar una plataforma ciudadana, incluyendo agentes sociales y ecologistas, vinculada a la Estrategia como un foro permanente de debate abierto sobre conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria. 4.2.2. Facilitar la participación pública en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental proporcionando asesoramiento para interpretar los documentos y ayudar a la elaboración de alegaciones a proyectos con incidencia en la biodiversidad de Errenteria. 4.2.3. Habilitar un servicio de recepción de comentarios y sugerencias de los ciudadanos (buzón verde) en relación a la presente estrategia y a la conservación de la biodiversidad en el municipio.
	4.3. Promover la divulgación y el acceso público a la información científica y técnica sobre la biodiversidad de Errenteria.	4.3.1. Incluir la obligación de entregar un documento resumen divulgativo en los trabajos contratados por el Ayuntamiento con relación con la biodiversidad y los recursos naturales. 4.3.2. Incluir en la web del Ayuntamiento una sección con información relevante sobre biodiversidad. 4.3.3. Enviar desde el Ayuntamiento notas de prensa a los medios de comunicación con noticias relevantes sobre el desarrollo del Estrategia Municipal de Biodiversidad y la aplicación de medidas de gestión.

Meta 2. ***Alcanzar un estado favorable de conservación de los elementos que componen la biodiversidad, salvaguardando los hábitats, las especies y los procesos ecológicos***

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)	5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio.	5.1.1. Instar a la Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG) y al Gobierno Vasco la revisión, actualización y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del PN de Aiako Harria, incluyendo las obligaciones derivadas de la aplicación de las normativa europea. 5.1.2. Solicitar justificadamente a la DFG y al Gobierno Vasco la revisión y ampliación de los límites del PN de Aiako Harria. 5.1.3. Solicitar justificadamente a la DFG y al Gobierno Vasco la inclusión de la propuesta de Reserva Forestal de Añarbe como Zona de Reserva en la zonificación del PN de Aiako Harria. 5.1.4. Instar al Gobierno Vasco a la declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Interés Comunitario ES21200014 Aiako Harria y a la aprobación de las medidas de gestión necesarias conforme a las obligaciones derivadas de la Directiva Europea 43/92/CEE. 5.1.5. Instar a la DFG a desarrollar de manera efectiva y eficiente las funciones establecidas para el Patronato del PN de Aiako Harria, en el artículo 32 de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. 5.1.6. Instar a la DFG a la dotación de los medios humanos y materiales adecuados y suficientes para garantizar la consecución de los objetivos establecidos legalmente para el PN de Aiako Harria y para la ZEC de Aiako Harria. 5.1.7. Solicitar a la DFG y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco la evaluación de la eficacia de la gestión de los Espacios Naturales Protegidos del municipio y exigir que los resultados y recomendaciones de las evaluaciones se aplican.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección	6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad.	6.1.1. Revisar y ajustar las delimitaciones de las Areas Forestales de Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Errenteria. 6.1.2. Delimitar las Areas de Alto Valor Paisajístico incluidas en el PGOU de Errenteria. 6.1.3. Desarrollar e incorporar en el PGOU de Errenteria el marco normativo y regulatorio del régimen de usos y actividades para las Areas Forestales de Protección, junto con la nueva delimitación. 6.1.4. Desarrollar e incorporar en el PGOU de Errenteria el marco normativo y regulatorio del régimen de usos y actividades para las Areas de Alto Valor Paisajístico, junto con su delimitación. 6.1.5. Desarrollar e incorporar en el PGOU de Errenteria el marco normativo y regulatorio del régimen de usos y actividades para el Corredor Ecológico Comarcal entre el Parque de Lau Haizeta y el PN de Aiako Harria (Red Natura 2000), junto con su delimitación. 6.1.6. Elaborar e incorporar en el PGOU de Errenteria la propuesta de normativa para la conservación y protección de los Arboles Protegidos incluidos en el Catálogo. 6.1.7. Delimitar el Area de Alto Valor Paisajístico en Aizpitarte, en base a los resultados obtenidos de un análisis de la calidad y fragilidad del paisaje. 6.1.8. Promover la creación de un Órgano de Gestión que dirija y supervise la aplicación del Plan Especial de Lau Haizeta, así como las medidas de recuperación y conservación de la biodiversidad que se desarrollen en su ámbito. 6.1.9. Revisar y ajustar la delimitación del Parque de Lau Haizeta. 6.1.10. Hacer explícitos y públicos los objetivos de gestión de las Areas de Especial Protección de Errenteria, en base a elementos clave de gestión, así como las medidas necesarias para alcanzar y mantener un estado de conservación favorable de los mismos. 6.1.11. Evaluar la eficacia de la gestión de las Areas de Especial Protección de Errenteria y asegurar que los resultados y recomendaciones de las evaluaciones se aplican.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.7. Mejora y mantenimiento de la coherencia y funcionalidad ecológica de las áreas municipales de interés para la biodiversidad	7.1. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del conjunto de áreas protegidas de Errenteria.	7.1.1. Diseñar y acondicionar un Corredor Ecológico Comarcal entre el Parque de Lau Haizeta y el PN de Aiako Harria (Red Natura 2000). 7.1.2. Proponer al Ayuntamiento de Astigarraga la consideración del Corredor Ecológico Comarcal en su ámbito municipal, fomentando la coordinación en relación con su gestión. 7.1.3. Fomentar la creación de un grupo de trabajo interinstitucional para la creación de un Corredor Ecológico Regional entre los Pirineos occidentales y Aralar y valorar la posibilidad de desarrollarlo a través de programas comunitarios. 7.1.4. Crear una línea de ayudas a los titulares de parcelas incluidas en el Corredor Ecológico Comarcal que desarrollen actuaciones que favorezcan la conectividad ecológica.
L.E.8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria	8.1. Proteger adecuadamente los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable.	8.1.1. Proponer al Ayuntamiento de Donostia la incorporación de los bosques autóctonos presentes en Oberan-Errekabeltz en el ámbito de la propuesta de Reserva de Añarbe. 8.1.2. Impulsar la creación de un Comité técnico intermunicipal entre los Ayuntamientos de Errenteria, Oiartzun, Hernani, Astigarraga y Donostia para coordinar y mejorar la coherencia de las actuaciones de protección y gestión de los bosques autóctonos, cuya continuidad física excede de los límites municipales de Errenteria. 8.1.3. Destinar el robledal de Artamugarri como Zona de Libre Evolución, realizando intervenciones orientadas a eliminar la presencia de algunos ejemplares de árboles exóticos.
	8.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora ecológica de los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable.	8.2.1. Ejecutar el proyecto de restauración ambiental de hábitats de interés para especies salvajes de flora y fauna forestales y acuáticas amenazadas del Parque de Lau Haizeta (Errenteria), para el incremento de la biodiversidad forestal en áreas protegidas fuera de la Red Natura 2000. 8.2.2. Redactar y ejecutar un proyecto para la mejora del estado de conservación de hábitats y especies forestales de interés para el Area Forestal de Protección Estricta de Aizpitarte. 8.2.3. Redactar y ejecutar un proyecto para la mejora del estado de conservación de hábitats y especies forestales de interés para las Areas Forestales de Protección Estricta de los Robledales y Hayedos de Añarbe. 8.2.4. Establecer cierres para el aprovechamiento ganadero en los montes públicos en donde se haya autorizado la actividad, para excluirlo de la superficie ocupada por bosques y facilitar de esta manera su regeneración natural y la implantación de pastos de montaña.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
	8.3. Incrementar la superficie de bosques autóctonos, mejorando su funcionalidad ecológica.	8.3.1. Elaborar, en calidad de propietario del monte, en colaboración con la DFG, un plan para la sustitución progresiva y priorizada de plantaciones forestales de especies exóticas por bosques autóctonos en el MUP de Añarbe. 8.3.2. Evaluar la situación actual de los melojares existentes y ejecutar acciones orientadas a acercar su superficie a la potencialidad del territorio y mejorar su estado de conservación. 8.3.3. Establecer un programa priorizado de compra de terrenos o de concertación de acuerdos de custodia del territorio con propietarios de parcelas de interés para la mejora y conservación de la biodiversidad de Errenteria.
L.E.9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Errenteria	9.1. Mejorar la planificación de la gestión de las poblaciones de especies amenazadas a escala regional.	9.1.1. Instar al Gobierno Vasco y a la DFG a que redacten, aprueben y apliquen los planes de recuperación de todas las especies amenazadas en la CAPV (En Peligro de Extinción y Vulnerables) cuya distribución incluya el municipio de Errenteria. 9.1.2. Colaborar con la DFG en las estrategias de conservación "*ex situ*".
	9.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora del estado de conservación de las especies amenazadas de la CAPV en Errenteria.	9.2.1. Instar a la DFG para que aplique urgentemente medidas activas con el objeto de recuperar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de especies amenazadas extinguidas en el municipio (Desmán del pirineo y Visón europeo) pero con presencia en localidades cercanas. 9.2.2. Solicitar a la DFG la declaración como Zona de Seguridad el MUP de Añarbe, así como los terrenos incluidos en las Areas de Especial Protección de Errenteria, prohibiendo el ejercicio de actividades cinegéticas. 9.2.3. Acondicionar los cierres de las cuevas de Aizpitarte para garantizar su compatibilización con los quiropteros.
L.E.10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria	10.1. Mejorar los conocimientos sobre la biodiversidad de Errenteria, incluyendo especies, hábitats y procesos ecológicos.	10.1.1. Completar los estudios sobre localización y propuestas de gestión para la flora y fauna amenazada en el municipio, incluyendo la prospección específica de especies potenciales. 10.1.2. Diseñar y aplicar un plan de seguimiento a largo plazo de la biodiversidad de Errenteria para valorar la consecución de objetivos y tendencias a largo plazo. 10.1.3. Diseñar y poner en marcha una base de datos georeferenciada sobre la biodiversidad de Errenteria, con mecanismos efectivos para recopilar y actualizar toda la información que se genere sobre hábitats y especies de Errenteria.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
	10.2. Establecer relaciones eficaces de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Errenteria y entidades que investigan sobre biodiversidad.	10.2.1. Identificar que centros de investigación desarrollan, o podrían desarrollar, parte de su trabajo en materia de biodiversidad en el término municipal de Errenteria y fomentar el establecimiento de acuerdos de colaboración, con especial interés en el intercambio de información. 10.2.2. Remitir a los equipos de investigación identificados un informe sobre temas prioritarios para la investigación sobre la biodiversidad en Errenteria, incluyendo facilidades para el desarrollo de las mismas. 10.2.3. Celebrar un seminario bianual con gestores e investigadores sobre experiencias de investigación aplicada a la gestión y conservación de la biodiversidad de la CAPV.

Meta 3. *Aumentar los beneficios de los servicios de la biodiversidad para todos*

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.11. Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de planificación urbana existentes	11.1. Mejorar la capacidad para proteger y mejorar la biodiversidad urbana en planificación, edificación y rehabilitación.	11.1.1. Incluir en la próxima revisión del PGOU de Errenteria criterios para favorecer a la biodiversidad en los futuros desarrollos urbanísticos, zonas verdes y edificios. 11.1.2. Elaborar en colaboración con Udalsarea 21 una guía para proteger y mejorar la biodiversidad urbana. 11.1.3. Organizar un seminario sobre biodiversidad en el medio urbano para planificadores, gestores y responsables políticos municipales. 11.1.4. Poner en el Ayuntamiento, a disposición de quienes soliciten obras de rehabilitación, información con recomendaciones para proteger y favorecer a la biodiversidad (materiales, refugios, periodos críticos, etc.).
L.E.12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía	12.1. Adecuar la gestión de las zonas verdes y parques municipales, para incrementar su valor para la biodiversidad.	12.1.1. Incluir en el diseño y ejecución de los tres Parques pendientes de desarrollar, Parque J.A. Barandiaran, Parque de ET/FV y especialmente el nuevo Parque de Gamongoa criterios para favorecer la biodiversidad. 12.1.2. Redactar un manual con instrucciones técnicas para el manejo de parques y jardines orientado a la conservación y mejora de la biodiversidad, fomentando su aplicación en jardines y zonas verdes privadas. 12.1.3. Organizar un curso de formación de gestión de zonas verdes y parques compatible con la biodiversidad, para empleados municipales, y empresas con vinculación, relacionados con el Sistema de Espacios Libres de Errenteria.
	12.2. Mantener y mejorar los actuales valores naturales existentes en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria.	12.2.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de integración, compatibilización y mejora de la biodiversidad para los Parques municipales, con especial atención a la complejidad estructural y a la mejora de la conectividad ecológica entre el Parque de Arramendi y el futuro Parque de Gamongoa. 12.2.2. Elaborar un Plan de Manejo para la erradicación y control de especies exóticas en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y su sustitución progresiva por especies autóctonas de especial valor para la biodiversidad.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
	12.3. Facilitar el acceso de la ciudadanía a las zonas verdes urbanas y optimizar su capacidad para la educación y sensibilización ambiental.	12.3.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de equipamientos para la interpretación y educación ambiental en los Parques de Pontika, Fanderia, Lartzabal, Arramendi y Alaberga. 12.3.2. Mejorar la red de caminos peatonales existente en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y asegurar que los nuevo desarrollos incorporen accesos sin barreras a todos los Parques.
L.E.13. Mejorar la funcionalidad ecológica de los espacios y hábitats degradados	13.1. Recuperar las áreas degradadas urbanas y periurbanas con potencial para la mejora de la funcionalidad ecológica y la conservación de la biodiversidad.	13.1.1. Establecer un inventario de áreas urbanas y periurbanas degradadas potencialmente recuperables para la mejora de la funcionalidad ecológica o que puedan ser propuestas como zonas verdes en proyectos urbanísticos. 13.1.2. Elaborar y ejecutar un proyecto de restauración y mejora ecológica para las áreas degradadas con potencialidad de recuperación identificadas.
	13.2. Recuperar la funcionalidad ecológica del tramo del río Oiartzun que discurre por Errenteria.	13.2.1. Redactar un proyecto de recuperación ambiental y mejora de la biodiversidad del río Oiartzun en Errenteria.
L.E.14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria	14.1. Eliminar las principales deficiencias que limitan o reducen la conectividad ecológica en Errenteria.	14.1.1. Realizar un análisis viabilidad técnica para la ejecución de un proyecto de permeabilización ecológica en el entorno de Tellegiñeta y, si es viable, redactar y ejecutar el proyecto. 14.1.2. Desarrollar y poner en marcha una base de datos georeferenciada de áreas sensibles y puntos negros para la fauna.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
	14.2. Mejorar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales de Errenteria, manteniendo una representación suficiente y en buen estado de conservación de los ecosistemas fluviales.	14.2.1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) a permeabilizar los obstáculos asociados a las centrales de Arranbide II y Askasu, existentes en el río Urumea, proponiendo su acondicionamiento utilizando técnicas naturales o de ingeniería ambiental de bajo impacto. 14.2.2. Instar a URA y a la CHC a hacer efectivo el deslinde del Dominio Público Hidráulico en el término municipal. 14.2.3. Identificar y caracterizar los tramos de ríos y regatas cuyo estado de conservación permita la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés. 14.2.4. Instar a URA y a la CHC a restaurar la aliseda cantábrica, al menos, en la zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico, con el objeto de mantener bandas continuas de vegetación en los sistemas fluviales. 14.2.5. Instar a URA y a la CHC a exigir el cumplimiento efectivo de las condiciones de las concesiones de agua y autorizaciones de vertido en los sistemas fluviales de Errenteria. 14.2.6. Promover acuerdos voluntarios de conservación con propietarios particulares para mantener sin cultivar una banda de 10 metros a cada lado del cauce fluvial, así como para desarrollar medidas de restauración de la aliseda cantábrica.

Meta 4. ***Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover la utilización sostenible de los recursos naturales***

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad	15.1. Fomentar la adopción de prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la mejora y conservación de la biodiversidad.	15.1.1. Disponer un punto de información para agricultores, propietarios forestales y ganaderos, sobre medidas agroambientales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad, así como de la financiación prevista. 15.1.2. Diseñar un sistema piloto de Pagos por Servicios Ambientales con objeto de fomentar el mantenimiento y restauración de los servicios ecosistémicos que proporciona el territorio, evaluando la viabilidad de su implantación a nivel municipal. 15.1.3. Organizar a nivel comarcal, y en colaboración con asociaciones agrarias, un programa formativo sobre medidas agroambientales y formas de mejorar la capacidad de acogida para la biodiversidad de las explotaciones agroganaderas y forestales. 15.1.4. Difundir en la web del Ayuntamiento ejemplos de buenas prácticas relativas a la integración de la actividad agraria y forestal con la conservación y mejora de la biodiversidad.
	15.2. Reducir los impactos negativos de la actividad agroganadera y forestal sobre la biodiversidad y promover los positivos.	15.2.1. Instar a la DFG a que se condicionen las ayudas a la productividad forestal a la adopción proporcionada de compromisos ambientales. 15.2.2. Instar a la DFG a que introduzca criterios ambientales claros en relación con la conservación de la biodiversidad en las Ordenes de ayudas forestales. 15.2.3. Declarar a Errenteria como “Zona Libre de Cultivos Transgénicos”.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad	16.1. Identificar los programas de ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad y reformarlos o eliminarlos gradualmente e introducir de manera efectiva incentivos positivos.	16.1.1. Realizar una estimación de las ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad aplicados en el municipio en los últimos años, utilizando criterios estandarizados. 16.1.2. Realizar una estimación de la cantidad y tipos de incentivos positivos para la biodiversidad desarrollados y aplicados en el municipio en los últimos años, realizando una evaluación de su eficacia y eficiencia. 16.1.3. Instar a la DFG y al Gobierno Vasco a elaborar y adoptar planes de acción priorizados para la eliminación o reforma de los subsidios perjudiciales para la biodiversidad identificados, y para el desarrollo y aplicación de nuevos incentivos positivos. 16.1.4. Instar a la DFG a eliminar específicamente los subsidios a cultivos que supongan un cambio negativo para el mantenimiento de la biodiversidad en los agrosistemas.
	16.2. Aplicar el principio de la responsabilidad ambiental para mitigar o compensar los impactos negativos sobre la biodiversidad.	16.2.1. Identificar los principales sectores económicos del municipio, así como el impacto que tienen sobre la biodiversidad, proponiendo medida para mitigar su efecto cuando sea necesario. 16.2.2. Establecer mecanismos para compensar los impactos ambientales negativos generados sobre la biodiversidad por el desarrollo de planes o proyectos.
	16.3. Mejorar el control sobre el terreno de las actividades autorizadas y sus condicionantes relativos a la biodiversidad.	16.3.1. Exigir a las administraciones competentes el control sobre el terreno y evaluación de la eficacia de las medidas correctoras, establecidas por las declaraciones de impacto ambiental. 16.3.2. Establecer un programa de formación específico para la policía municipal, orientado a la vigilancia del cumplimiento de la legislación relativa a la conservación de la naturaleza. 16.3.3. Verificar sobre el terreno el cumplimiento de al menos el 50% de las actividades autorizadas con condiciones o denegadas.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Acción
L.E.17. Reducción del impacto sobre la biodiversidad de las especies exóticas invasoras	17.1. Desarrollar medidas activas para eliminar y/o controlar las especies exóticas invasoras presentes en el municipio.	17.1.1. Colaborar activamente con el Gobierno Vasco y la DFG en la aplicación de medidas para evitar la introducción de especies exóticas invasoras, así como en aquellos programas dirigidos a su erradicación y control. 17.1.2. Redactar, aprobar y poner en marcha un Plan de Acción contra las especies invasoras de Errenteria, estableciendo directrices de gestión y manejo por especies y actividades de riesgo, para prevenir la expansión, reducir o erradicarlas. 17.1.3. Condicionar la autorización de todas las actuaciones que impliquen movimientos de tierras o rellenos de inertes a la aprobación por parte de los Servicios Municipales de un proyecto de revegetación. 17.1.4. Instar a la DFG la denegación de autorizaciones para la introducción, reintroducción o repoblación con especies exóticas, o de genotipos alóctonos, para fines cinegéticos y piscícolas.

2. Despliegue del Plan de Acción

El Plan de Acción de la Estrategia de Biodiversidad de Errenteria se constituye por 113 acciones, de las que el 54,86% se consideran prioritarias (tabla 1), destacando las relacionadas con la gestión de las áreas naturales protegidas, incluyendo la designación de la Zona de Reserva de Añarbe en el Parque Natural, la conectividad ecológica, la mejora del estado de conservación de los hábitats naturales o la recuperación de la funcionalidad ecológica del río Oiartzun.

Meta	Línea Estratégica	Acciones	Prioridad alta	Prioridad media	Prioridad baja
1	L.E.1	5	3	2	0
	L.E.2	4	1	3	0
	L.E.3	7	0	4	3
	L.E.4	12	9	2	1
2	L.E.5	7	7	0	0
	L.E.6	11	9	2	0
	L.E.7	4	2	1	1
	L.E.8	10	7	3	0
	L.E.9	5	2	2	1
	L.E.10	6	2	1	3
3	L.E.11	4	1	0	3
	L.E.12	7	1	5	1
	L.E.13	3	2	1	0
	L.E.14	8	7	1	0
4	L.E.15	7	2	3	2
	L.E.16	9	5	4	0
	L.E.17	4	2	2	0
Total		**113**	**62**	**36**	**15**

Tabla 1. Acciones establecidas en el Plan de Acción de la Estrategia de Biodiversidad de Errenteria.

El desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Estrategia Municipal para la Mejora y Conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad de Errenteria, se realiza a través de las correspondientes fichas que ofrecen la siguiente información:

Nombre de la Acción
Línea Estratégica en la que se incluye la acción
Objetivo Específico en el que se incluye la acción
Vinculación con: **Estrategia Municipal de Medio Ambiente (EMMA):** L.1. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL P1.1. Realización de una declaración institucional de política ambiental P1.4. Sistematización de la aplicación de criterios de sostenibilidad en la elaboración y gestión de planes y proyectos urbanísticos P1.5. Sistematización de la aplicación de criterios ambientales en las actividades de mantenimiento urbano L.3. PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD P3.1.Gestión integral de la biodiversidad P3.2.Protección y mejora de hábitats naturales P.3.3.Erradicación de especies invasoras en zonas verdes y espacios naturales P3.4. Creación de un registro local de información sobre la biodiversidad L.4. LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO P4.1. Identificación periódica y evaluación de las emisiones de gases efecto invernadero P4.2. Mejora de la eficiencia energética en la actividad del Ayuntamiento L.5.PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE P5.2. Implantación de buenas practicas para la protección de la calidad del aire L.6.GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS P6.1. Optimización de la generación y tratamiento de residuos de actividades municipales L.7.GESTIÓN DEL CICLO DEL AGUA P7.1.Incrementar la eficiencia en el uso del agua P7.2. Control del vertido de aguas residuales PLAN DE FORMACION Y SENSIBILIZACION (PFS)

Plan de Acción para la Sostenibilidad de Errenteria (AL 21):

L.E.1. IMPULSAR UN DESARROLLO ECONÓMICO QUE PROMUEVA EL EMPLEO LOCAL SIN DAÑAR EL MEDIO AMBIENTE
P1.1. Programa para el fomento y la promoción de nuevas iniciativas empresariales y la mejora de la competitividad empresarial
P1.2. Promoción económica y sostenimiento del sector primario
P1.4. Programa para el desarrollo y el fomento del turismo en el municipio

L.E.2.PROMOVER UNA MEJORA SOLIDARIA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN
P2.1. Programa para el desarrollo de una política de vivienda
P2.6. Programa para la promoción de la cultura en el municipio
P2.11. Programa para el fomento de un consumo responsable, consciente y sostenible

L.E.3. INCREMENTAR LA CALIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS
P3.1. Programa para la mejora de la gestión del ciclo del agua
P3.2. Programa para una gestión energética sostenible que reduzca el impacto del municipio sobre el cambio climático
P3.3. Programa para la mejora de la gestión de los residuos
P3.4. Programa para la mejora de la calidad del equipamiento y el entorno urbano
P3.5. Programa de rehabilitación y regeneración urbana
P3.6. Programa para la mejora del control municipal de la contaminación atmosférica
P3.7. Programa para la mejora del control municipal de la contaminación acústica

L.E.4. CUBRIR LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LOS HABITANTES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD
P4.1. Programa mejora accesibilidad
P4.2. Programa para el fomento del servicio transporte público
P4.3. Programa para el fomento de los medios de transporte alternativos
P4.4. Programa para el fomento de la utilización racional del automóvil
P4.6. Programa para la promoción de la movilidad sostenible

L.E.5. MEJORAR LA COMUNICACIÓN HACIA LA CIUDADANÍA ASÍ COMO LA SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P5.1. Programa para la mejora de la comunicación del Ayuntamiento hacia la ciudadanía
P5.2. Programa para el aumento de la participación de la ciudadanía en las iniciativas municipales

L.E.6. PROTEGER LA BIODIVERSIDAD EL MEDIO NATURAL Y EL PAISAJE Y DAR A CONOCER AQUELLOS LUGARES Y ELEMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL MUNICIPIO
P6.1. Programa para la protección, recuperación y control del monte comunal del Añarbe
P6.2. Programa de recuperación del medio natural y del paisaje de Errenteria
P6.3. Programa para la protección del arbolado en el municipio
P6.4. Programa para la protección de los recursos hídricos del municipio
P6.5. Programa para el conocimiento de zonas y elementos naturales del municipio

L.E.7. INTRODUCIR CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN MUNICIPAL
P7.1. Programa para el control medioambiental de las obras y actividades desarrolladas en el municipio
P7.2. Programa para la inclusión de criterios de sostenibilidad en la gestión municipal
P7.3. Potenciación de la coordinación interinstitucional

Descripción

Definición y caracterización básica de la acción.

Criterios de aplicación

Cuando se considera necesario se incluyen criterios orientadores y recomendaciones para la ejecución de la acción

Prioridad	Plazo	Periodicidad
La prioridad se establece considerando la necesidad de ejecución de todas las acciones para alcanzar los objetivos de la Estrategia, pero reconociendo la limitación competencial y de recursos materiales y humanos disponibles: **Alta:** Imprescindibles y urgentes **Media**: Imprescindibles y no urgentes **Baja:** Recomendables y no urgentes	**Inmediato:** se deberán realizar en el año 2013. **Corto:** se deberán realizar o iniciar antes del 2015. **Medio:** se deberán realizar o iniciar antes del 2017.	**Acciones puntuales** **Aciones periódicas.** Se especifica la periodicidad. **Acciones permanentes**
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
Coste estimado para ejecutar o implantar la acción	Se indica el responsable de ejecutar o liderar la acción	Cuando se prevé, se indican otros agentes implicados en la ejecución o éxito de la acción

2. Fichas de las Acciones

Meta 1. ***Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos municipales y de la sociedad***

Línea Estratégica 1. Integración la conservación de la Biodiversidad en la política municipal

Acción 1.1.1. Considerar los objetivos y necesidades de conservación de la biodiversidad en la elaboración de políticas, planes y proyectos municipales, así como en la gestión de los terrenos municipales.		
Línea Estratégica 1. Integración de la conservación de la Biodiversidad en la política municipal		
Objetivo Específico 1.1. Integrar los objetivos y necesidades de conservación y mejora de la biodiversidad en las políticas municipales		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.1 **AL 21:** - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en asumir y considerar la conservación y mejora de la biodiversidad en todas las políticas municipales. El compromiso del Ayuntamiento de Errenteria con la conservación de la biodiversidad, debe permitir avanzar en su integración como bien de interés público en la definición de cualquier política local.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Junta de Gobierno Local	Comisiones Informativas

Acción 1.1.2. Aprobar en Pleno Municipal de la Estrategia Municipal de Biodiversidad y su Plan de Acción.		
Línea Estratégica 1. Integración de la conservación de la Biodiversidad en la política municipal		
Objetivo Específico 1.1. Integrar los objetivos y necesidades de conservación y mejora de la biodiversidad en las políticas municipales		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.1 **AL 21:** - L.E.5, P5.1		
Descripción		
Consiste en asumir legalmente y adoptar la Estrategia como instrumento clave para la conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria y para su integración en el resto de las políticas.		
Criterios de aplicación		
* Se deberá hacer pública la aprobación de la Estrategia Municipal de Biodiversidad, así como sus contenidos. * La aprobación de la Estrategia incluirá compromisos concretos, con calendario y presupuesto cuando sea posible. * Es esencial que, para 2013, el Ayuntamiento de Errenteria haya adoptado y empezado a aplicar el Plan de Acción, de conformidad con los objetivos y las metas establecidos en la Estrategia.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Alcaldía Pleno Municipal	

Acción 1.1.3. Aprobar simbólicamente en Pleno Municipal el Convenio Europeo del Paisaje, asumiendo y adaptando su contenido a nivel local.

Línea Estratégica 1. Integración de la conservación de la Biodiversidad en la política municipal

Objetivo Específico 1.1. Integrar los objetivos y necesidades de conservación y mejora de la biodiversidad en las políticas municipales

Vinculación con:
EMMA:
- L.1, P1.1

AL 21:
- L.E.5, P5.1
- L.E.6, P6.2

Descripción

Considerando que este Convenio debe ser ratificado por los Estados, la acción consiste en su aprobación simbólica, pero asumiendo y adaptando su contenido a nivel local.

El Convenio europeo del paisaje, lanzado por el Consejo de Europa en 2004, tiene como objetivo fundamental promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes europeos. Busca animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo.

Respecto a otros Convenios anteriores, éste presenta algunas novedades relevantes, ya que los conceptos de Patrimonio Cultural y Natural por primera vez se fusionan en una visión integral del paisaje, que contempla tanto los aspectos naturales como los culturales. Además introduce la dimensión social del paisaje y le otorga la consideración de elemento de bienestar, dando especial cobertura a la relación que se establece entre el ser humano y el medio que habita.

Criterios de aplicación

* Se deberá realizar una adaptación de las obligaciones del Convenio al contexto y necesidades de Errenteria.
* Se deberá hacer pública la aprobación del Convenio así como sus contenidos.
* El Convenio compromete a tomar medidas generales de reconocimiento de los paisajes; de definición y caracterización; de aplicación de políticas para su protección y gestión; de participación pública y de integración de los paisajes en las políticas de ordenación del territorio, así como en las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales. También sobre la sensibilización ciudadana, la educación y la formación de expertos.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Alcaldía Pleno Municipal	

Acción 1.2.1. Crear, en el seno del Consejo Asesor de Medioambiente, un Comité Político/Técnico específico a nivel municipal que revise la aplicación de la Estrategia Municipal de Biodiversidad y su Plan de Acción.		
Línea Estratégica 1. Integración de la conservación de la Biodiversidad en la política municipal		
Objetivo Específico 1.2. Establecer mecanismos de coordinación e impulso de la conservación de la biodiversidad para asegurar la aplicación de las medidas necesarias		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en crear un Comité para revisar y evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la Estrategia Municipal de Biodiversidad, así como de la aplicación del Plan de Acción.		
Criterios de aplicación		
* El Comité se reunirá, al menos, una vez al año. * El Comité elaborará y aprobará el informe de evaluación de la consecución de los objetivos de la Estrategia Municipal de Biodiversidad, así como de la aplicación del Plan de Acción. * El Comité estará presidido por el Alcalde de Errenteria, y estará compuesto por los siguientes miembros: - El concejal con competencias en Medio Ambiente. - El concejal con competencias en Urbanismo. - El concejal con competencias en Mantenimiento Urbano. - El concejal con competencias en Educación. - El concejal con competencias en Juventud. - Un representante de cada partido político con representación en el Ayuntamiento. - Dos técnicos de la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente, al menos uno con competencias en Biodiversidad. - Un técnico de la Unidad de Cultura, Educación y Juventud. - Un técnico de la Unidad de Mantenimiento Urbano. - El Director del Parque Natural de Aiako Harria. - Dos representantes de organizaciones de conservación de la Naturaleza. * El presidente podrá invitar a las reuniones del Comité, a iniciativa propia, o a iniciativa de otros miembros del Comité, a representantes de grupos y asociaciones vecinales, así como a técnicos externos especializados en conservación de la biodiversidad.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Concejalía de Medio Ambiente	

Acción 1.2.2. Elaborar un informe de evaluación de la consecución de los objetivos de la Estrategia Municipal de Biodiversidad, así como de la aplicación del Plan de Acción.		
Línea Estratégica 1. Integración de la conservación de la Biodiversidad en la política municipal		
Objetivo Específico 1.2. Establecer mecanismos de coordinación e impulso de la conservación de la biodiversidad para asegurar la aplicación de las medidas necesarias		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1		
Descripción		
Consiste en elaborar un informe de evaluación de la consecución de los objetivos de la Estrategia Municipal de Biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* La Comisión Informativa de Medio Ambiente deberá aprobar el informe. * Una vez aprobado el informe por el Comité, se deberá hacer público sus contenidos y conclusiones.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Inmediato	Anual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Línea Estratégica 2. Adecuada evaluación del desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que afecten al término municipal

Acción 2.1.1. Establecer un protocolo para facilitar el acceso a otros Departamentos municipales, otras administraciones públicas y a promotores, a toda la información disponible en el Ayuntamiento en materia de Biodiversidad.		
Línea Estratégica 2. Adecuada evaluación del desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que afecten al término municipal		
Objetivo Específico 2.1. Mejorar la calidad ambiental de planes, programas y proyectos de aplicación en Errenteria en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en facilitar la transmisión de información relevante para la conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria a otras áreas de gobierno del Ayuntamiento, a otras administraciones públicas y a promotores particulares, con el objeto de facilitar la detección de potenciales afecciones a la misma y mejorar el diseño de los proyectos orientados a su recuperación y mejora.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Inmediato	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 2.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 2.1.2. Incluir en la Comisión Informativa de Medio Ambiente la supervisión de todos los planes, programas o proyectos que estén sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental que afecten al término municipal.		
Línea Estratégica 2. Adecuada evaluación del desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que afecten al término municipal		
Objetivo Específico 2.1. Mejorar la calidad ambiental de planes, programas y proyectos de aplicación en Errenteria en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.7, P7.1 y P7.2		
Descripción		
Consiste en incluir entre los temas a tratar en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, la revisión de los planes y proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental que afecten al municipio, estudiar e informar los posibles efectos negativos sobre la biodiversidad de Errenteria de los proyectos y actuaciones que esté previsto ejecutar, cuando se encuentren en fase de planificación. Se prestará especial atención a la supervisión de aquellos planes, programas y/o proyectos en relación con la protección, conservación y mejora del patrimonio natural y la biodiversidad de Errenteria.		
Criterios de aplicación		
* Esta medida facilitará la aplicación de la acción 2.1.3.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 2.1.3. Asegurar que todos los proyectos que se ejecuten en el término municipal, con potencial afección sobre la biodiversidad, incluyen medidas correctoras con indicadores adecuados para verificar su eficacia y protocolos de vigilancia.		
Línea Estratégica 2. Adecuada evaluación del desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que afecten al término municipal		
Objetivo Específico 2.1. Mejorar la calidad ambiental de planes, programas y proyectos de aplicación en Errenteria en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.7, P7.1		
Descripción		
Consiste en evaluar, prever y minimizar los posibles efectos negativos sobre la biodiversidad de Errenteria de los proyectos y actuaciones que esté previsto ejecutar, cuando se encuentren en fase de planificación. Para ello se deberá redactar un informe técnico municipal preceptivo.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco Gobierno de España

Acción 2.2.1. Facilitar el acceso de técnicos municipales a la formación continua e información sobre afecciones a la biodiversidad y su evaluación, así como sobre su conservación y mejora.		
Línea Estratégica 2. Adecuada evaluación del desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que afecten al término municipal		
Objetivo Específico 2.2. Mejorar la capacitación de los técnicos municipales sobre afecciones a la biodiversidad y su evaluación		
Vinculación con: **EMMA:** - PFS **AL 21:** - L.E.7, P7.1 y P7.2		
Descripción		
Consiste en mejorar la capacidad técnica de los técnicos municipales con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión pública del Ayuntamiento en relación con la conservación y mejora de la biodiversidad, y en el diseño y evaluación de proyectos con implicaciones (positivas o negativas) sobre el medio natural.		
Criterios de aplicación		
* Se deberá realizar un análisis de deficiencias y demandas del personal en la capacitación y formación en relación con la conservación y mejora de la biodiversidad y con el diseño y evaluación ambiental de planes y proyectos. * Se establecerán prioridades temáticas en base a los objetivos del Ayuntamiento y las necesidades de formación identificadas conforme a las deficiencias y demandas analizadas. * Se facilitará la asistencia a cursos formativos presenciales, y no presenciales, en el marco de las prioridades establecidas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
En función de las acciones de formación	Dpto. Medio Ambiente y Montes Responsables de las Unidades Administrativas	Junta de Gobierno Local Dpto. de Recursos Humanos

Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales

Acción 3.1.1. Evaluar y cuantificar la huella ecológica del municipio de Errenteria, la de los actores principales del sector primario y secundario, y la de sus ciudadanos.		
Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales		
Objetivo Específico 3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles		
Vinculación con: **EMMA:** - L.4, P4.1 **AL 21:** - L.E.3 - L.E.5, P5.1		
Descripción		
Consiste en valorar el nivel de consumo de recursos naturales e impacto en el medio ambiente que el municipio de Errenteria genera con sus actividades y referenciarla con otros datos existentes.		
Criterios de aplicación		
* La evaluación se deberá contextualizar con otros datos de referencia. * El resultado de la evaluación se deberá hacer público.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Medio	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 14.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Junta de Gobierno Local

Acción 3.1.2. Elaborar planes de sostenibilidad municipal sectoriales para reducir la huella ecológica, incluyendo una valoración de los costos y las oportunidades generados.		
Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales		
Objetivo Específico 3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles		
Vinculación con: **EMMA:** - L.4, P4.2 - L.5, P5.2 - L.6, P6.1 - L.7, P7.1 **AL 21:** - L.E.2, P2.1 y P2.11 - L.E.3, P3.1, P3.2, P3.3, P3.5, P3.6 y P3.7 - L.E.4, P4.2, P4.3, P4.4 y P4.6 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en elaborar planes específicos para reducir el consumo de recursos naturales y las afecciones al medio ambiente en los sectores con mayor huella ecológica identificados en la acción 3.1.1.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Medio	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
En función de los sectores identificados en la acción 3.1.1.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Junta de Gobierno Local

Acción 3.1.3 Elaborar y aprobar una ordenanza municipal sobre generación y utilización local de la energía.		
Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales		
Objetivo Específico 3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles		
Vinculación con: **EMMA:** - L.4, P4.1 **AL 21:** - L.E.2, P2.11 - L.E.3, P3.2 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en establecer las normas de gestión local de la energía para mejorar los niveles de ahorro y eficiencia, así como para regular la producción de las energías renovables en el término municipal evitar las afecciones a la biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* La ordenanza deberá considerar especialmente aquellos sistemas de producción que, como la biomasa o la hidroeléctrica, presentan un mayor impacto sobre la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente. * Se deberá fomentar un mayor ahorro energético y un uso más eficiente de la energía.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Medio	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 12.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 3.1.4. Proponer a la Mancomunidad de Aguas del Añarbe la inclusión de los costes ambientales a la facturación del agua, así como el establecimiento un sistema transparente y trazable de gestión de la recaudación de los costes ambientales, para su inversión en mejora y conservación de los ecosistemas generadores del servicio.

Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales

Objetivo Específico 3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles

Vinculación con:
EMMA:
- L.7

AL 21:
- L.E.2, P2.11
- L.E.3, P3.1
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en impulsar el establecimiento de un esquema de pagos por servicios ambientales (PSA) en relación con la producción y consumo de agua potable como un servicio ambiental vinculado al medio natural en general y, hacia los bosques en particular.

Esta producción es uno de los muchos servicios que proporcionan los ecosistemas, y se basa en la existencia de una biodiversidad rica y en buen estado de conservación. La incorporación de los costes ambientales de su producción debe apoyarse por las Administraciones públicas, orientando la reinversión de lo recaudado hacia la mejora y conservación de los ecosistemas que generan ese beneficio común.

Criterios de aplicación

* La aplicación del esquema de PSA debe orientarse al reconocimiento de la ciudadanía del recurso agua.
* Se debe determinar la forma en que la ciudadanía percibe el valor de los servicios ambientales.
* El esquema debe plantearse desde una perspectiva de sostenibilidad ética y financiera, por tanto:
  - Los ingresos deben ser equitativos con los costos de la producción del servicio.
  - Se debe realizar un análisis previo de los costes ambientales de la producción del servicio.
  - Se debe contar con una estructura de gestión financiera eficiente: cobro eficaz, trazable y asignación correcta de las inversiones.
* Los ingresos generados se deben invertir en promover y financiar proyectos y acciones destinadas a la conservación, restauración, protección y uso sostenible de la cuenca hidrológica del Añarbe.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Mancomunidad de Aguas del Añarbe Ayuntamientos de Donostia, Hernani, Lasarte Oria, Pasaia, Oiartzun, Lezo, Urnieta, Usurbil y Astigarraga.

Acción 3.1.5. Aplicar los mecanismos de planificación existentes para minimizar el consumo de suelo mediante el reciclaje efectivo del terreno en los desarrollo urbanísticos e industriales del municipio.		
Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales		
Objetivo Específico 3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.1 - L.E.2, P2.1 - L.E.3, P3.5		
Descripción		
Consiste en reducir el consumo de suelo en los nuevos desarrollo urbanísticos e industriales, promoviendo el reciclado de inmuebles y terrenos desocupados.		
Criterios de aplicación		
* Se deberá analizar la disponibilidad actual de viviendas y naves industriales vacías, así como la disponibilidad de suelo urbanizable o industrial para reutilizar. * Se priorizará la consideración de viviendas y naves industriales desocupadas, así como de solares, espacios vacíos urbanizables a la hora de establecer las necesidades de suelo en el desarrollo del planeamiento municipal.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Urbanismo	Junta de Gobierno Local

Acción 3.1.6. Organizar una jornada sobre la Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos e impulsar su desarrollo y aplicación en el Parque Natural (PN) de Aiako Harria.		
Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales		
Objetivo Específico 3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.4 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en organizar un jornada para dar a conocer la Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos, presentar experiencias en su aplicación y alentar a la administración gestora del PN de Aiako Harria a su adhesión y puesta en funcionamiento. La Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos es una iniciativa de la Federación EUROPARC que tiene como objetivo global promover el desarrollo del turismo en clave de sostenibilidad en los espacios naturales protegidos de Europa. La Carta es un método y un compromiso voluntario para aplicar los principios de turismo sostenible, entre cuyos objetivos se encuentra el de mejorar el desarrollo sostenible y gestión del turismo en las áreas protegidas.		
Criterios de aplicación		
* Se fomentará la participación de los responsables de la gestión del PN de Aiako Harria (DFG). * Se fomentará la participación de todos los Ayuntamientos con terrenos incluidos en el PN de Aiako Harria. * Se fomentará la participación de todos aquellos agentes que estén implicados en el turismo en el ámbito del PN de Aiako Harria (Red Natura 2000).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 4.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Agencia Comarcal de Desarrollo Oarsoaldea

Acción 3.1.7. Diseñar y aplicar un plan para mejorar la educación del consumidor y aumentar la concienciación relativa al consumo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.		
Línea Estratégica 3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales		
Objetivo Específico 3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.2, P2.11 - L.E.3, P3.1		
Descripción		
Consiste en diseñar y aplicar un plan de sensibilización orientado a los consumidores, para mejorar su actitud hacia pautas de consumo responsable.		
Criterios de aplicación		
* El Plan deberá incluir una campaña específica de sensibilización dirigida a las personas consumidoras sobre su papel en el mantenimiento de pequeñas producciones locales a través de la elección de sus compras.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 6.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Agencia Comarcal de Desarrollo Oarsoaldea Agencia de desarrollo rural Behemendi

Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible

Acción 4.1.1. Elaborar y aplicar un Plan de Comunicación sobre la biodiversidad de Errenteria, la importancia de su conservación y mejora, los beneficios ambientales y sociales que aporta y los factores de presión y amenaza que se ciernen sobre ella.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.1. Incrementar el nivel de conocimiento de la biodiversidad de Errenteria entre su ciudadanía		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1 - L.E.6, P6.5		
Descripción		
Consiste en diseñar y aplicar un plan de comunicación sobre la biodiversidad de Errenteria y la importancia de su conservación, orientado a mejorar la sensibilidad de la ciudadanía sobre la necesidad de su conservación sus problemas y amenazas.		
Criterios de aplicación		
* El diseño de la campaña incluirá criterios ambientales tanto en el diseño de materiales como en los canales de comunicación elegidos. * Se primará la producción de documentación en formato electrónico fomentando y facilitando su descarga (ver acción 4.3.2), minimizando al máximo las ediciones en papel (ver acciones 4.1.3 y 4.1.4). * Se informará claramente de los objetivos de las políticas municipales en materia de conservación de la biodiversidad. * Se informará acerca de los valores naturales del término municipal de Errenteria y su estado de conservación, de cara a fomentar el interés de su recuperación y conservación, buscando la implicación activa de la ciudadanía en el desarrollo de las medidas. * Se deberán identificar los principales canales y oportunidades para informar y sensibilizar sobre la biodiversidad considerando las especificidades de Errenteria y sus habitantes. * Se tendrán en cuenta los diferentes públicos objetivo, orientando los medios y los mensajes hacia cada uno de ellos (p.e. escolares, titulares de explotaciones agrarias y forestales, ...). * Se deberá considerar la formación de los participantes en las acciones derivadas de la aplicación del Plan.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 6.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.1.2. Desarrollar una campaña de sensibilización hacia especies menos conocidas, mediante la señalización de áreas de interés (*Rosalia alpina*, ciervo volante, pito negro, ...).		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.1. Incrementar el nivel de conocimiento de la biodiversidad de Errenteria entre su ciudadanía		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1 - L.E.6, P6.5		
Descripción		
Consiste en el desarrollo de una campaña específica de sensibilización hacia especies de interés para la conservación poco conocidas y presentes en Errenteria, mediante la señalización de áreas de interés. (ver Acción 4.1.1.).		
Criterios de aplicación		
* Se deberán identificar las zonas mas apropiadas para la ubicación de la señalización (ver acción 10.1.1). Si bien, Inicialmente se proponen: - Area de Listorreta: ciervo volante y *Rosalia alpina*. - Entrada al MUP de Añarbe: Pito negro. * La señalización se orientará a informar de la presencia de las especies y a minimizar problemas de conservación existentes. Por ejemplo, reducir la mortalidad de ejemplares de ciervo volante por atropello en el área de Listorreta. * El actual diseño de señalización realizado por el Dpto. de Medio Ambiente se considera adecuado para la consecución de estos fines. * Los materiales empleados para las señales se integrarán en la medida de lo posible con el entorno, evitando la utilización de maderas tratadas químicamente.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 6.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.1.3. Elaborar un folleto divulgativo sobre sobre la biodiversidad de Errenteria, la importancia de su conservación y mejora.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.1. Incrementar el nivel de conocimiento de la biodiversidad de Errenteria entre su ciudadanía		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1 - L.E.6, P6.5		
Descripción		
Consiste en el diseño y elaboración de un folleto informativo sobre la biodiversidad de Errenteria. (ver Acción 4.1.1.).		
Criterios de aplicación		
* En la edición del folleto se empleará papel 100% reciclado y libre de cloro. * El papel deberá tener una durabilidad mínima de 100 años (según ISO 5360-1:1991 o equivalente). * El embalaje de los folletos deberá así mismo ser reciclado, evitando el uso de plásticos. * Se valorará la certificación FSC en el origen de las fibras de madera empleadas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.1.4. Elaborar un folleto divulgativo sobre los espacios, objetivos y elementos de conservación de Natura 2000 en Errenteria.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.1. Incrementar el nivel de conocimiento de la biodiversidad de Errenteria entre su ciudadanía.		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1 - L.E.6, P6.5		
Descripción		
Consiste en el diseño y elaboración de un folleto específico sobre Natura 2000 en Errenteria. (ver Acción 4.1.1.).		
Criterios de aplicación		
* En la edición del folleto se empleará papel 100% reciclado y libre de cloro. * El papel deberá tener una durabilidad mínima de 100 años (según ISO 5360-1:1991 o equivalente). * El embalaje de los folletos deberá así mismo ser reciclado, evitando el uso de plásticos. * Se valorará la certificación FSC en el origen de las fibras de madera empleadas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.1.5. Elaborar un folleto divulgativo sobre los objetivos y elementos de conservación del Parque de Lau Haizeta en Errenteria.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.1. Incrementar el nivel de conocimiento de la biodiversidad de Errenteria entre su ciudadanía		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1 - L.E.6, P6.5		
Descripción		
Consiste en el diseño y elaboración de un folleto específico sobre el Parque de Lau Haizeta en Errenteria. (ver Acción 4.1.1.).		
Criterios de aplicación		
* En la edición del folleto se empleará papel 100% reciclado y libre de cloro. * El papel deberá tener una durabilidad mínima de 100 años (según ISO 5360-1:1991 o equivalente). * El embalaje de los folletos deberá así mismo ser reciclado, evitando el uso de plásticos. * Se valorará la certificación FSC en el origen de las fibras de madera empleadas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.1.6. Valorar el grado de conciencia y sensibilización de la ciudadanía sobre la biodiversidad y la importancia de su conservación y mejora.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.1. Incrementar el nivel de conocimiento de la biodiversidad de Errenteria entre su ciudadanía		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1 - L.E.6, P6.5		
Descripción		
Consiste en obtener información del grado de concienciación de la ciudadanía y su tendencia con el objeto de poder, identificar carencias, ajustar y optimizar las estrategias de comunicación y sensibilización sobre biodiversidad.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Cada cinco años
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 8.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.2.1. Crear e impulsar una plataforma ciudadana, incluyendo agentes sociales y ecologistas, vinculada a la Estrategia como un foro permanente de debate abierto sobre conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria.

Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible

Objetivo Específico 4.2. Fomentar la participación ciudadana en la conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria

Vinculación con:
EMMA:

AL 21:
- L.E.5, P5.1 y P5.2

Descripción

Consiste en constituir y fomentar un foro ciudadano permanente, en el marco del Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA), que aglutine a los agentes sociales del municipio más directamente implicados e interesados en la conservación de la biodiversidad para recoger inquietudes y propuestas en relación con su conservación y mejora.

Criterios de aplicación

* Este Foro se deberá constituir en el instrumento principal de interlocución entre la sociedad y el Ayuntamiento en relación con la conservación de la biodiversidad.
* Se fomentará la función del foro como:
  - Catalizador de iniciativas y desarrollo de propuestas para ampliar y apoyar las labores de mejora de conocimiento.
  - Espacio de debate sobre la Estrategia y el Plan de Acción y para la propuesta de iniciativas y actuaciones.
  - Impulsor de acciones de seguimiento y vigilancia de las actuaciones que se lleven a cabo así como para la vigilancia del propio estado de la biodiversidad.
  - Colaborador en la revisión y evaluación de los resultados alcanzados con la aplicación de la Estrategia y del Plan de Acción.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Junta de Gobierno Local

Acción 4.2.2. Facilitar la participación pública en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental proporcionando asesoramiento para interpretar los documentos y ayudar a la elaboración de alegaciones a proyectos con incidencia en la biodiversidad de Errenteria.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.2. Fomentar la participación ciudadana en la conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.2		
Descripción		
Consiste en facilitar la participación ciudadana en los procesos de evaluación de impacto ambiental de planes y proyectos que afecten al municipio, para que puedan reflejar de manera adecuada sus inquietudes y alegaciones en relación con la conservación de la biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* Se incorporará en la web municipal, información actualizada referida a los documentos técnicos, alternativas y plazos administrativos para presentar alegaciones y sugerencias a planes y proyectos. (ver acción 4.3.2).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Medio	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.2.3. Habilitar un servicio de recepción de comentarios y sugerencias de los ciudadanos (buzón verde) en relación a la presente estrategia y a la conservación de la biodiversidad en el municipio.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.2. Fomentar la participación ciudadana en la conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.2		
Descripción		
Consiste en habilitar nuevos canales para facilitar y fomentar la participación ciudadana para recoger de manera permanente inquietudes y propuestas en relación con la conservación y mejora de la biodiversidad de Errenteria.		
Criterios de aplicación		
* El servicio se habilitará tanto físicamente, en las dependencias del Ayuntamiento de Errenteria, como en Internet, a través de la página web del Ayuntamiento. En cualquier caso, se fomentará el uso de las nuevas tecnologías. * Se debe contemplar la implantación de un sistema que garantice la respuesta justificada en un plazo razonable por parte de los servicios municipales. * En el caso de tratarse de solicitudes de información ambiental, la respuesta se regulará por lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.3.1. Incluir la obligación de entregar un documento resumen divulgativo en los trabajos contratados por el Ayuntamiento con relación con la biodiversidad y los recursos naturales.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.3. Promover la divulgación y el acceso público a la información científica y técnica sobre la biodiversidad de Errenteria, su estado de conservación y sus tendencias		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1		
Descripción		
Consiste en incluir en todos los contratos relacionados con la biodiversidad la obligatoriedad de aportar un resumen no técnico bilingue, y divulgarlo para asegurar la paulatina difusión de la información ambiental y su puesta a disposición del público de la manera más amplia y sistemática posible.		
Criterios de aplicación		
* Se garantizará el acceso al público a través de la web del Ayuntamiento, de los documentos resumen divulgativos (ver acción 4.3.2.). * Se evitará la inclusión de información sensible o potencialmente perjudicial para la conservación de la biodiversidad en los documentos divulgativos.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.3.2. Incluir en la web del Ayuntamiento una sección con información relevante sobre biodiversidad.
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible
Objetivo Específico 4.3. Promover la divulgación y el acceso público a la información científica y técnica sobre la biodiversidad de Errenteria, su estado de conservación y sus tendencias
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1
Descripción
Consiste en difundir la gestión que realiza el Ayuntamiento de la biodiversidad y facilitar su puesta a disposición del público.
Criterios de aplicación
* La sección incluirá: - Información sobre todas las actuaciones proactivas realizadas por el Ayuntamiento en relación con la conservación y mejora de la Biodiversidad. - Información, o enlaces web, sobre textos de tratados, convenios y acuerdos internacionales y los textos legislativos comunitarios, estatales, autonómicos o locales relacionados con la conservación de la biodiversidad. - Información sobre la política municipal sobre biodiversidad, incluyendo la Estrategia Municipal de Biodiversidad y su Plan de Acción, y los acuerdos y compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en relación con su conservación y mejora. - Los informes sobre el grado de avance y consecución de los objetivos de la estrategia previstos en la acción 1.2.3. - Los resúmenes divulgativos de los trabajos contratados por el Ayuntamiento previstos en la medida 4.3.1. - Información relevante sobre el seguimiento de actividades que afecten o puedan afectar a la biodiversidad. - Las autorizaciones otorgadas con un efecto significativo sobre la biodiversidad y los acuerdos en materia de medio ambiente. En caso de tratarse de autorizaciones otorgadas por otras administraciones se incluirá la referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información correspondiente. - Los estudios y declaraciones de impacto ambiental sobre planes y proyectos que afecten al término municipal de Errenteria. En caso de no estar disponibles por parte del Ayuntamiento, se incluirá la referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información correspondiente. * Los servicios técnicos del Ayuntamiento mantendrán actualizados los contenidos de la sección de la web.

Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 4.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 4.3.3. Enviar desde el Ayuntamiento notas de prensa a los medios de comunicación con noticias relevantes sobre el desarrollo de la Estrategia Municipal de Biodiversidad y la aplicación de medidas de gestión.		
Línea Estratégica 4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible		
Objetivo Específico 4.3. Promover la divulgación y el acceso público a la información científica y técnica sobre la biodiversidad de Errenteria, su estado de conservación y sus tendencias		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1		
Descripción		
Consiste en utilizar medios de comunicación familiarizados por la ciudadanía para la información y sensibilización ambiental. (ver Acción 4.1.1.).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Meta 2. ***Alcanzar un estado favorable de conservación de los elementos que componen la biodiversidad, salvaguardando los hábitats, las especies y los procesos ecológicos.***

Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)

Acción 5.1.1. Instar a la Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG) y al Gobierno Vasco la revisión, actualización y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del PN de Aiako Harria, incluyendo las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa europea.		
Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)		
Objetivo Específico 5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la revisión y aprobación del PRUG del PN de Aiako Harria en cumplimiento de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. Actualmente el PN de Aiako Harria no tiene vigente ningún PRUG, si bien en abril de 2002 se aprobó el PRUG, ya ha finalizado su periodo de vigencia, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 16/1994, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco en donde se indica expresamente que los Planes Rectores de Uso y Gestión tendrán una vigencia de cinco años y que, transcurrido dicho plazo serán obligatoriamente revisados y aprobados conforme al reglamento previsto.		
Criterios de aplicación		
* Se incidirá en la necesidad de que el nuevo PRUG recoja adecuadamente lo establecido en las siguientes directivas europeas: - Directiva 43/92/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. - Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres - Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. * Se incidirá en la necesidad de diseñar y establecer un proceso participativo para la revisión y elaboración del PRUG.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 5.1.2. Solicitar justificadamente a la DFG y al Gobierno Vasco la revisión y ampliación de los límites del PN de Aiako Harria.		
Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)		
Objetivo Específico 5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la revisión y ampliación justificada de los límites del PN de Aiako Harria, considerando que los límites actuales carecen de coherencia tanto desde el punto de vista geográfico como ecológico, en base a la propuesta realizada por diversas organizaciones ecologistas y conservacionistas en 2010.		
Criterios de aplicación		
* La revisión y ampliación de los límites del PN de Aiako Harria implica la modificación del PORN, amparada por el artículo 5 de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, que establece que los PORN serán objeto de modificación y/o actualización, con el procedimiento seguido para su aprobación, cuando varíen los criterios y objetivos que hayan prevalecido en su redacción o cuando la transformación de las condiciones económicas, sociales o naturales de los ámbitos territoriales objeto de ordenación así lo hagan necesario. * Se considera válida la propuesta de revisión y ampliación realizada por las organizaciones Ekologistak Martxan, Haritzalde y Eguzki en el año 2010. * Se considera necesario llegar a un acuerdo previo y explícito con el resto de Ayuntamientos con terrenos incluidos en el PN de Aiako Harria y en la nueva propuesta, para impulsar conjuntamente la solicitud.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco Ayuntamientos de Irun, Oiartzun, Hernani y Donostia. Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA)

Acción 5.1.3. Solicitar justificadamente a la DFG y al Gobierno Vasco la inclusión de la propuesta de Reserva Forestal de Añarbe como Zona de Reserva en la zonificación del PN de Aiako Harria.		
Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)		
Objetivo Específico 5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 y P3.2 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar el cambio de Zona de Conservación Activa a Zona de Reserva de 909 ha del monte Añarbe en la zonificación del PN de Aiako Harria para asegurar la consecución de los objetivos de conservación y mejora de los hábitats forestales presentes en esta zona.		
Criterios de aplicación		
* La revisión y modificación de la zonificación del PN de Aiako Harria implica la modificación del PORN, amparada por el artículo 5 de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, que establece que los PORN serán objeto de modificación y/o actualización, con el procedimiento seguido para su aprobación, cuando varíen los criterios y objetivos que hayan prevalecido en su redacción o cuando la transformación de las condiciones económicas, sociales o naturales de los ámbitos territoriales objeto de ordenación así lo hagan necesario. * En la revisión y aprobación del PRUG del PN de Aiako Harria, propuesta en la acción 5.1.1., se incluirá el cambio de zonificación propuesto.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 5.1.4. Instar al Gobierno Vasco a la declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Interés Comunitario ES21200014 Aiako Harria y a la aprobación de las medidas de gestión necesarias conforme a las obligaciones derivadas de la Directiva 43/92/CEE.		
Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)		
Objetivo Específico 5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la declaración aprobación de la ZEC ES21200014 Aiako Harria en cumplimiento de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de la Directiva Europea 43/92/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. El LIC ES21200014 Aiako Harria fue aprobado por la Comisión Europea en el año 2004, estableciéndose un plazo máximo de 6 años para su declaración como ZEC, fijando prioridades de conservación y medidas de conservación que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en Aiako Harria. En la actualidad existe un documento de objetivos y medidas de conservación válido para realizar la correspondiente declaración.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 5.1.5. Instar a la DFG a desarrollar de manera efectiva y eficiente las funciones establecidas para el Patronato del PN de Aiako Harria, en el artículo 32 de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)

Objetivo Específico 5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.1

AL 21:
- L.E.6, P6.1 y P6.2
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en impulsar el adecuado funcionamiento y el pleno desarrollo de las funciones que la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco asigna al Patronato del PN de Aiako Harria.

Criterios de aplicación

* Son funciones del Patronato:
  - Promover y realizar cuantas gestiones considere oportunas a favor del espacio natural protegido.
  - Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el espacio natural.
  - Aprobar los proyectos de los Planes Rectores de Uso y Gestión y sus subsiguientes revisiones.
  - Aprobar los programas anuales de gestión.
  - Aprobar el presupuesto y el programa anual de inversiones y actuaciones.
  - Aprobar las memorias anuales de actividades y resultados elaborados por el Director-Conservador, proponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones o mejorar la gestión.
  - Informar los proyectos de actuación compensatoria a realizar en las áreas de influencia socioeconómica del parque natural.
  - Proponer las medidas que considere oportunas para la conservación, mejora y conocimiento de los parques naturales y para el desarrollo económico y social de la zona.
  - Promover y fomentar actuaciones para el estudio, divulgación y disfrute de los valores del parque natural.
  - Elaborar para el Consejo Asesor de Conservación de la Naturaleza del País Vasco-Naturzaintza una memoria resumen anual sobre la estrategia y los resultados de la gestión en el espacio natural protegido en base a los informes anuales del Director-Conservador.
  - Aprobar y modificar sus propias normas de régimen interno.
  - Delegar en la Comisión permanente cuantas funciones estime oportuno.
  - Proponer a los órganos competentes la celebración de los convenios de colaboración que, en orden a los fines de la presente Ley, sea necesario suscribir.
* Para poder desarrollar con eficiencia las funciones encomendadas por la Ley, el Patronato se considera que, como mínimo, se deberá reunir dos veces al año.
* Así mismo, para poder desarrollar con eficiencia las funciones encomendadas por la Ley, el PN de Aiako Harria deberá contar un presupuesto anual, así como con un programa anual de inversiones y actuaciones.
* Se deberá impulsar una reflexión sobre el papel que debe jugar el Patronato, más allá de las atribuciones legales establecidas, fomentando su papel como espacio de intercambio y debate entre los colectivos representados y su papel en la toma de decisiones en la gestión del Parque Natural.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 5.1.6. Instar a la DFG a la dotación de los medios humanos y materiales adecuados y suficientes para garantizar la consecución de los objetivos establecidos legalmente para el PN de Aiako Harria y para la ZEC de Aiako Harria.		
Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)		
Objetivo Específico 5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la dotación de recursos humanos y materiales suficientes para el PN de Aiako Harria, en cumplimiento de lo legalmente establecido en la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, en el Decreto 241/1995 por el que se declara Parque Natural el área de Aiako Harria y en el Decreto 240/1995 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Aiako Harria.		
Criterios de aplicación		
* Se exigirá justificadamente: - La dotación de un presupuesto anual, así como con un programa anual de inversiones y actuaciones. - La creación de una unidad de gestión del PN específicas y claramente identificables y el nombramiento de un Director Conservador con dedicación exclusiva a la gestión del PN. - La definición y estructura de los recursos humanos y materiales mínimos necesarios para la consecución de los objetivos del PN. - Garantizar la disponibilidad estable de los recursos adecuados para desarrollare una gestión efectiva.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 5.1.7. Solicitar a la DFG y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco la evaluación de la eficacia de la gestión de los Espacios Naturales Protegidos del municipio y exigir que los resultados y recomendaciones de las evaluaciones se aplican.

Línea Estratégica 5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)

Objetivo Específico 5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.1

AL 21:
- L.E.6, P6.1 y P6.2
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en impulsar la evaluación de la gestión desarrollada en el PN de Aiako Harria para cumplir con lo legalmente establecido en la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, en el Decreto 241/1995 por el que se declara Parque Natural el área de Aiako Harria y en el Decreto 240/1995 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Aiako Harria.

Criterios de aplicación

* La evaluación se orientara a valorar la eficacia (grado en que se han conseguido los objetivos de conservación) y la eficiencia (costes, económicos o de otra índole, que dicha consecución ha supuesto) de la gestión.
* Se deberá solicitar la participación tanto de auditores internos como externos en la evaluación para garantizar su objetividad y su credibilidad.
* El objeto de la evaluación no es fiscalizar la gestión desarrollada sino mejorar la eficacia y eficiencia de la misma, por lo que se deberá exigir el establecimiento de un mecanismo para incorporar las recomendaciones obtenidas a la gestión.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección

Acción 6.1.1. Revisar y ajustar las delimitaciones de las Areas Forestales de Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Errenteria.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2		
Descripción		
Consiste en definir la extensión y los límites de las Areas Forestales de Protección recogidas en el Catálogo del PGOU de Errenteria.		
Criterios de aplicación		
* Para la definición y ajuste de las Areas de Forestales de Protección se adecuarán los actuales límites definidos en el PGOU de Errenteria utilizando criterios ecológicos, así como ajustándolos a los límites catastrales con el objeto de facilitar su gestión. * Para las Areas Forestales de Protección Estricta de los bosques mixtos de Txoritokieta y Aizpitarte se establecerá un área periférica de amortiguación.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 6.1.2. Delimitar las Areas de Alto Valor Paisajístico incluidas en el PGOU de Errenteria.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2		
Descripción		
Consiste en definir la extensión y los límites de las Areas de Alto Valor Paisajístico recogidas en el Catálogo del PGOU de Errenteria.		
Criterios de aplicación		
* Para la definición de las Areas de Alto Valor Paisajístico de las Laderas del monte San Marcos y de las Laderas del monte Txoritokieta se emplearán los límites definidos en la propuesta de ordenación del paisaje en el ámbito del Parque de Lau Haizeta en el término municipal de Errenteria. * Para la definición de las Areas de Alto Valor Paisajístico de Igoin-Akola se empleará el límite definido en el catálogo de yacimientos arqueológicos inmuebles de cronología prehistórica determinados en el término municipal de Errenteria. * Para el Area de Alto Valor Paisajístico de la Cumbre y laderas del monte Aizpitarte, se establecerá una delimitación provisional hasta la elaboración del análisis previsto en la acción 6.1.7.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 6.1.3. Desarrollar e incorporar en el PGOU de Errenteria el marco normativo y regulatorio del régimen de usos y actividades para las Areas Forestales de Protección, junto con la nueva delimitación.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2		
Descripción		
Consiste en proporcionar un marco normativo a la delimitación y régimen de usos y actividades de las Areas Forestales de Protección, mediante la modificación y/o ampliación de la normativa incluida en las Normas Urbanísticas. La nueva delimitación, en relación con la superficie de estas áreas implica: * Pasar de las 228,14 ha de los Hayedos con "*Ilex* y *Taxus* ricos en epifitos (Ilici-Fagion)" del comunal de Añarbe a 267,95 ha. * Pasar de las 336,83 ha de los Robledales de roble pedunculado del comunal de Añarbe del comunal de Añarbe a 372,99 ha. * Pasar de las 13,34 ha del Bosque mixto de Aizpitarte a 13,67 ha. * Pasar de las 24,34 ha del Bosque mixto de Txoritokieta a 20,67 ha. * Pasar de las 78,38 ha de los Bosquetes autóctonos de la cuenca de la regata Antxulo a 74,16 ha. * Incluir 28,55 ha en el Area periférica de amortiguación del Bosque mixto de Aizpitarte. * Incluir 37,92 ha en el Area periférica de amortiguación del Bosque mixto de Txoritokieta.		
Criterios de aplicación		
* Para ejecutar esta acción es requisito previo la ejecución de la acción 6.1.1.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 6.1.4. Desarrollar e incorporar en el PGOU de Errenteria el marco normativo y regulatorio del régimen de usos y actividades para las Areas de Alto Valor Paisajístico, junto con su delimitación.

Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección

Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.1

AL 21:
- L.E.6, P6.1 y P6.2

Descripción

Consiste en proporcionar un marco normativo a la delimitación y régimen de usos y actividades de las Areas de Alto Interés Paisajístico, mediante la modificación y/o ampliación de la normativa incluida en las Normas Urbanísticas del PGOU.

La delimitación, en relación con la superficie de estas áreas implica:
* Incluir 8,94 ha en el Area de Alto Interés Paisajístico de la Cumbre y laderas del monte Zaria.
* Incluir 30,10 ha en el Area de Alto Interés Paisajístico del Circo de Añarbe.
* Incluir 30,04 ha en el Area de Alto Interés Paisajístico de la Estación Megalítica de Igoin-Akola.
* Incluir 24,06 ha en el Area de Alto Interés Paisajístico de la Cumbre y laderas del monte Urdaburu.
* Incluir 91,44 ha en el Area de Alto Interés Paisajístico de la Cumbre y laderas del monte Aldura.
* Incluir 82,60 ha en el Area de Alto Interés Paisajístico de la Cumbre y laderas del monte Aizpitarte.
* Incluir 88,73 ha en el Area de Alto Interés Paisajístico de las Laderas del monte San Marcos.
* Incluir 78,52 ha en el Area de Alto Interés Paisajístico de las Laderas del monte Txoritokieta.

Criterios de aplicación

* Para ejecutar esta acción es requisito previo la ejecución de la acción 6.1.2.
* Una vez desarrollada la acción 6.1.7., se articularán los mecanismos legales necesarios para incorporar en el PGOU de Errenteria las delimitaciones resultantes.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 6.1.5. Desarrollar e incorporar en el PGOU de Errenteria el marco normativo y regulatorio del régimen de usos y actividades para el Corredor Ecológico Comarcal entre el Parque de Lau Haizeta y el PN de Aiako Harria (Red Natura 2000), junto con su delimitación.		
Linea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad.		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2		
Descripción		
Consiste en proporcionar un marco normativo a la delimitación y régimen de usos y actividades del Corredor Ecológico Comarcal entre el Parque de Lau Haizeta y el PN de Aiako Harria (Red Natura 2000), mediante la modificación y/o ampliación de la normativa incluida en las Normas Urbanísticas del PGOU. La delimitación del Corredor implica la inclusión en el mismo de 247,73 ha en el término municipal de Errenteria.		
Criterios de aplicación		
* Para ejecutar esta acción es requisito previo la ejecución de la acción 7.1.1. * El marco contemplará aspectos preventivos y correctores, entendiéndose como parte de una política territorial más amplia, transversal, que favorezca la consecución de los objetivos de la Estrategia.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 6.1.6. Elaborar e incorporar en el PGOU de Errenteria la propuesta de normativa para la conservación y protección de los Arboles Protegidos incluidos en el Catálogo.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.2 **AL 21:** - L.E.6, P6.3		
Descripción		
Consiste en proporcionar un marco normativo a la normativa para la conservación y protección de los Arboles Protegidos incluidos en el Catalogo del PGOU de Errenteria, mediante la modificación y/o ampliación de la normativa incluida en las Normas Urbanísticas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 6.1.7. Delimitar el Area de Alto Valor Paisajístico en Aizpitarte, en base a los resultados obtenidos de un análisis de la calidad y fragilidad del paisaje.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2		
Descripción		
Consiste en definir la extensión y los límites del Area de Alto Valor Paisajístico de la Cumbre y laderas del monte Aizpitarte recogida en el Catálogo del PGOU de Errenteria, a partir de un análisis previo de calidad y fragilidad del paisaje.		
Criterios de aplicación		
* El análisis de calidad y fragilidad del paisaje contemplará un diagnóstico previo, identificando los valores paisajísticos y una caracterización de las cuencas visuales del área. * Así mismo, el análisis incorporará un análisis de fragilidad y propuestas de actuación, entre las que se incluirá una propuesta de delimitación del área.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Medio	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 12.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 6.1.8. Promover la creación de un Órgano de Gestión que dirija y supervise la aplicación del Plan Especial de Lau Haizeta, así como las medidas de recuperación y conservación de la biodiversidad que se desarrollen en su ámbito.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en establecer un Organo permanente de gestión, para desarrollar de manera coordinada y coherente el Plan Especial del Parque de Lau Haizeta (1999), asegurando así mismo, el desarrollo y cumplimiento de la normativa vigente.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Ayuntamientos de Donostia y Astigarraga Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 6.1.9. Revisar y ajustar la delimitación del Parque de Lau Haizeta.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2		
Descripción		
Consiste en redefinir la extensión y los límites del Parque de Lau Haizeta.		
Criterios de aplicación		
* Para la definición y ajuste de los límites se tomará como referencia la propuesta de ordenación del paisaje en el ámbito del parque de Lau Haizeta en el término municipal de Errenteria (2007), utilizando criterios ecológicos, así como ajustándolos a los límites catastrales con el objeto de facilitar su gestión.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 8.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Ayuntamientos de Donostia y Astigarraga Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 6.1.10. Hacer explícitos y públicos los objetivos de gestión de las Areas de Especial Protección de Errenteria, en base a elementos clave de gestión, así como las medidas necesarias para alcanzar y mantener un estado de conservación favorable de los mismos.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.5, P5.1 - L.E.6, P6.1 y P6.2		
Descripción		
Consiste en comunicar de forma clara y comprensible para la ciudadanía, los criterios, objetivos y medidas desarrolladas en la gestión de estas áreas.		
Criterios de aplicación		
* La comunicación puede desarrollarse desde diferentes canales, como prensa local, web del Ayuntamiento, Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA),... (ver Acción 4.3.2.).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 6.1.11. Evaluar la eficacia de la gestión de las Areas de Especial Protección de Errenteria y asegurar que los resultados y recomendaciones de las evaluaciones se aplican.		
Línea Estratégica 6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, garantizando su protección		
Objetivo Específico 6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2		
Descripción		
Consiste en evaluar la gestión desarrollada en estas áreas, en función de los objetivos establecidos en el PGOU de Errenteria.		
Criterios de aplicación		
* Se diseñará un plan de seguimiento y evaluación, en base a la consecución de los objetivos de conservación y mejora de la biodiversidad, de todas las Areas de Especial Protección de Errenteria. * La evaluación se orientara a valorar la eficacia (grado en que se han conseguido los objetivos de conservación) y la eficiencia (costes, económicos o de otra índole, que dicha consecución ha supuesto) de la gestión. * Se deberá garantizar la participación tanto de auditores internos como externos en la evaluación para garantizar su objetividad y su credibilidad. * El objeto de la evaluación no es fiscalizar la gestión desarrollada sino mejorar la eficacia y eficiencia de la misma, por lo que las recomendaciones obtenidas se incorporarán a la gestión de estas áreas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Cada 5 años
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
10.000 € /evaluación	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Línea Estratégica 7. Mejora y mantenimiento de la coherencia y funcionalidad ecológica de las áreas municipales de interés para la biodiversidad

Acción 7.1.1. Diseñar y acondicionar un Corredor Ecológico Comarcal entre el Parque de Lau Haizeta y el PN de Aiako Harria (Red Natura 2000).		
Línea Estratégica 7. Mejora y mantenimiento de la coherencia y funcionalidad ecológica de las áreas municipales de interés para la biodiversidad		
Objetivo Específico 7.1. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del conjunto de áreas protegidas de Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en definir la extensión y los límites de un Corredor Ecológico Comarcal entre el Parque de Lau Haizeta y el PN de Aiako Harria (Red Natura 2000), que garantice la conectividad ecológica entre ambos espacios naturales protegidos.		
Criterios de aplicación		
* Para la definición y ajuste del Corredor se emplearán criterios ecológicos, ajustándolos en la medida de lo posible a los límites catastrales con el objeto de facilitar su gestión. * La delimitación no se limitará a zonas con buena permeabilidad, incluyendo áreas con necesidad de intervención para recuperar la funcionalidad ecológica. * (ver Acción 6.1.5).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Ayuntamiento de Astigarraga Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 7.1.2. Proponer al Ayuntamiento de Astigarraga la consideración del Corredor Ecológico Comarcal en su ámbito municipal, fomentando la coordinación en relación con su gestión.		
Línea Estratégica 7. Mejora y mantenimiento de la coherencia y funcionalidad ecológica de las áreas municipales de interés para la biodiversidad		
Objetivo Específico 7.1. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del conjunto de áreas protegidas de Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en acordar y desarrollar un modelo de gestión coherente en el Corredor Ecológico Comarcal en ambos municipios. (ver acciones 6.1.5 y 7.1.1).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Ayuntamiento de Astigarraga

Acción 7.1.3. Fomentar la creación de un grupo de trabajo interinstitucional para la creación de un Corredor Ecológico Regional entre los Pirineos occidentales y Aralar y valorar la posibilidad de desarrollarlo a través de programas comunitarios.		
Línea Estratégica 7. Mejora y mantenimiento de la coherencia y funcionalidad ecológica de las áreas municipales de interés para la biodiversidad		
Objetivo Específico 7.1. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del conjunto de áreas protegidas de Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la creación de un Corredor Ecológico Regional entre el oriente Gipuzkoano y los Pirineos occidentales.		
Criterios de aplicación		
* Se buscará potenciar la funcionalidad ecológica entre Aralar, Leitzaran, Aiako Harria, Artikutza, Malerreka, Bertiz, Baztan y Pirineos occidentales. * La inciativa tendría escala regional por lo que sería necesario contar con la colaboración, como mínimo, del Gobierno Vasco, el Gobierno de Navarra y la DFG. * Se propondrá discutir la conveniencia del establecimiento del corredor, los criterios a aplicar, la posibilidad de realizar acciones concretas y las oportunidades de financiación para su implementación.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco Gobierno de Navarra

Acción 7.1.4. Crear una línea de ayudas a los titulares de parcelas incluidas en el Corredor Ecológico Comarcal que desarrollen actuaciones que favorezcan la conectividad ecológica.		
Línea Estratégica 7. Mejora y mantenimiento de la coherencia y funcionalidad ecológica de las áreas municipales de interés para la biodiversidad		
Objetivo Específico 7.1. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del conjunto de áreas protegidas de Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2		
Descripción		
Consiste en fomentar la adopción de medidas de conservación y mejora de la funcionalidad ecológica del Corredor Ecológico Comarcal.		
Criterios de aplicación		
* Es recomendable coordinarse con el Ayuntamiento de Astigarraga para extender la incitativa a los titulares de terrenos en el tramo de Corredor que discurre por su municipio.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
En función de la dotación presupuestaria	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Ayuntamiento de Astigarraga

Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria

Acción 8.1.1. Proponer al Ayuntamiento de Donostia la incorporación de los bosques autóctonos presentes en Oberan-Errekabeltz en el ámbito de la propuesta de Reserva de Añarbe.		
Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria		
Objetivo Específico 8.1. Proteger adecuadamente los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en establecer un acuerdo con el Ayuntamiento de Donostia para solicitar el cambio de Zona de Conservación Activa a Zona de Reserva de los bosques presentes en Oberan-Errekabeltz en la zonificación del PN de Aiako Harria, para asegurar la consecución de los objetivos de conservación y mejora de los hábitats forestales presentes en esta zona.		
Criterios de aplicación		
* La revisión y modificación de la zonificación del PN de Aiako Harria implica la modificación del PORN, amparada por el artículo 5 de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, que establece que los PORN serán objeto de modificación y/o actualización, con el procedimiento seguido para su aprobación, cuando varíen los criterios y objetivos que hayan prevalecido en su redacción o cuando la transformación de las condiciones económicas, sociales o naturales de los ámbitos territoriales objeto de ordenación así lo hagan necesario. * En la revisión y aprobación del PRUG del PN de Aiako Harria propuesta en la acción 5.1.1. se incluirá el cambio de zonificación propuesto.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Ayuntamiento de Donostia

Acción 8.1.2. Impulsar la creación de un Comité técnico intermunicipal entre los Ayuntamientos de Errenteria, Oiartzun, Hernani, Astigarraga y Donostia para coordinar y mejorar la coherencia de las actuaciones de protección y gestión de los bosques autóctonos, cuya continuidad física excede de los límites municipales de Errenteria.		
Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria		
Objetivo Específico 8.1. Proteger adecuadamente los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en el establecimiento de un comité técnico de trabajo con los Ayuntamientos limítrofes para establecer modelos de gestión para la mejora y conservación de hábitats forestales coherentes y compartidos.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Ayuntamientos de Oiartzun, Hernani, Astigarraga y Donostia.

Acción 8.1.3. Destinar el robledal de Artamugarri como Zona de Libre Evolución, realizando intervenciones orientadas a eliminar la presencia de algunos ejemplares de árboles exóticos.		
Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria		
Objetivo Específico 8.1. Proteger adecuadamente los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2		
Descripción		
Consiste en establecer un modelo de gestión para la conservación y mejora de la biodiversidad del robledal de Artamugarri, basado en la no gestión, como modelo activo. Este robledal no esta incluido en ninguna AFP y tiene valor en sí mismo por la abundancia de árboles viejos.		
Criterios de aplicación		
* Se deberá delimitar el ámbito del robledal. * La gestión a aplicar estará orientada al mantenimiento y mejora del estado de conservación del robledal acidófilo. * Las masas actuales de robledal acidófilo presentes se dejarán a libre evolución natural. * En caso de localizarse ejemplares de árboles exóticos, como coníferas naturalizadas, acacias, o robles americanos, éstos se apearán de manera sistemática, garantizando que las labores de eliminación de estos árboles no afecten al arbolado autóctono existente. * No se permitirá la extracción de madera. * No se permitirá el acceso o permanencia del ganado en el área delimitada. * En el caso de considerar necesaria la instalación de un cierre perimetral, se empleará malla cuadrada de alambre, evitando el uso de alambre de espino, excepto en la base del cierre. * Cualquier actuación a desarrollar se deberá realizar entre el 15 de agosto y el 15 de marzo, con el objeto de minimizar las afecciones al ciclo biológico de las especies de fauna forestal.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 8.2.1. Ejecutar el proyecto de restauración ambiental de hábitats de interés para especies salvajes de flora y fauna forestales y acuáticas amenazadas del Parque de Lau Haizeta (Errenteria), para el incremento de la biodiversidad forestal en áreas protegidas fuera de la Red Natura 2000.		
Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria		
Objetivo Específico 8.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora ecológica de los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2		
Descripción		
Consiste en ejecutar el proyecto de restauración ambiental para mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies forestales presentes en el Parque de Lau Haizeta.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 103.109	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 8.2.2. Redactar y ejecutar un proyecto para la mejora del estado de conservación de hábitats y especies forestales de interés para el Area Forestal de Protección Estricta de Aizpitarte.

Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria

Objetivo Específico 8.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora ecológica de los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.1 y P3.2

AL 21:
- L.E.6, P6.2
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en redactar y ejecutar un proyecto de acuerdo con los objetivos de conservación fijados para este tipo de área, con especial atención a la mejora del estado de conservación de los hábitats y especies forestales.

Criterios de aplicación

* El área está incluida en el ámbito del monte Añarbe, que al estar incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, la gestión recae en la DFG, si bien el Ayuntamiento como propietario del monte es el que debe fijar los objetivos de gestión. Por tanto, es necesaria la colaboración de ambas instituciones para alcanzar un acuerdo estableciendo que institución será la responsable de:

  - La redacción del proyecto.
  - La financiación del proyecto
  - La ejecución del proyecto.

* Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento de Errenteria, como propietario del monte, establecerá los objetivos específicos del proyecto, y será responsable del seguimiento y evaluación del mismo.
* El proyecto incluirá medidas al menos para:
  - La diversificación de la estructura forestal mediante creación de claros, ecotonos y mantenimiento de especies secundarias.
  - El incremento de la cantidad de madera muerta hasta alcanzar al menos 40 m3, mediante anillado y apea de árboles, creando snags y logs.
  - La eliminación de especies exóticas invasoras.

* Una vez ejecutado el proyecto y orientada la dinámica de los hábitats forestales, éstos se dejarán a evolución natural.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 12.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 8.2.3. Redactar y ejecutar un proyecto para la mejora del estado de conservación de hábitats y especies forestales de interés para las Areas Forestales de Protección Estricta de los Robledales y Hayedos de Añarbe.

Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria

Objetivo Específico 8.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora ecológica de los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.1 y P3.2

AL 21:
- L.E.6, P6.2
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en redactar y ejecutar un proyecto de acuerdo con los objetivos de conservación fijados para este tipo de área, con especial atención a la mejora del estado de conservación de los hábitats y especies forestales.

Criterios de aplicación

* Estas áreas están incluidas en el ámbito del monte Añarbe, que al estar incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, la gestión recae en la DFG, si bien el Ayuntamiento como propietario del monte es el que debe fijar los objetivos de gestión. Por tanto, es necesaria la colaboración de ambas instituciones para alcanzar un acuerdo estableciendo que institución será la responsable de:

  - La redacción del proyecto.
  - La financiación del proyecto
  - La ejecución del proyecto.

* Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento de Errenteria, como propietario del monte, establecerá los objetivos específicos del proyecto, y será responsable del seguimiento y evaluación del mismo.
* El proyecto incluirá medidas al menos para:
  - La diversificación de la estructura forestal mediante creación de claros, ecotonos y mantenimiento de especies secundarias.
  - El incremento de la cantidad de madera muerta hasta alcanzar al menos 40 m3, mediante anillado y apea de árboles, creando snags y logs.
  - La eliminación de especies exóticas invasoras.

* Una vez ejecutado el proyecto y orientada la dinámica de los hábitats forestales, éstos se dejarán a evolución natural.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 12.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 8.2.4. Establecer cierres para el aprovechamiento ganadero en los montes públicos en donde se haya autorizado la actividad, para excluirlo de la superficie ocupada por bosques y facilitar de esta manera su regeneración natural y la implantación de pastos de montaña.		
Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria		
Objetivo Específico 8.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora ecológica de los hábitats de cuya conservación Errenteria es particularmente responsable		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en definir y establecer superficies cerradas en los montes públicos para el pastoreo del ganado autorizado.		
Criterios de aplicación		
* Se deberán definir previamente las áreas pastables para evitar las afecciones potenciales a la regeneración forestal. Se considerarán las zonas de Aldura y Pertsebe. * Para los cierres se empleará malla cuadrada de alambre, evitando el uso de alambre de espino, excepto en la base del cierre. * El diseño del cierre se realizará de manera irregular para favorecer la creación de claros y áreas de transición entre praderas y el bosque. * En el caso del MUP de Añarbe, será necesario alcanzar un acuerdo con la Dirección de Montes y Medio Natural de la DFG, para la instalación de los cierres.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
En función del número de cierres a establecer.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 8.3.1. Elaborar, en calidad de propietario del monte, en colaboración con la DFG, un plan para la sustitución progresiva y priorizada de plantaciones forestales de especies exóticas por bosques autóctonos en el MUP de Añarbe.
Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria
Objetivo Específico 8.3. Incrementar la superficie de bosques autóctonos, mejorando su funcionalidad ecológica
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.3
Descripción
Consiste en establecer un plan de trabajo priorizado para la recuperación de los bosques autóctonos potenciales del monte Añarbe mediante la sustitución progresiva de las plantaciones forestales con especies exóticas. El PGOU de Errenteria determina que, para los terrenos de titularidad municipal con vegetación degradada o provenientes de aprovechamientos forestales, el Ayuntamiento elaborará Planes de Restauración, con el fin de determinar la metodología y los plazos para poder alcanzar la complejidad estructural propia de los diferentes tipos de bosques autóctonos atlánticos asentados en el municipio.
Criterios de aplicación

Acción 8.3.1. Elaborar, en calidad de propietario del monte, en colaboración con la DFG, un plan para la sustitución progresiva y priorizada de plantaciones forestales de especies exóticas por bosques autóctonos en el MUP de Añarbe.

* Se podrá tomar como referencia el informe "Criterios para la restauración de los bosques naturales en los Montes de Utilidad Pública del PN de Aiako Harria", realizado por IKT en 2003.
* Al estar incluido el monte Añarbe en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, la gestión recae en la DFG, si bien el Ayuntamiento como propietario del monte es el que debe fijar los objetivos de gestión. Por tanto, es necesaria la colaboración de ambas instituciones para desarrollar una planificación a medio plazo para sustituir progresiva y de manera priorizada las plantaciones forestales presentes en el MUP.
* Se priorizará la transformación de las plantaciones que presenten mayor superficie, de aquellas que contribuyan a conectar parcelas de bosque autóctono y de aquellas que propicien la generación de masas de bosque autóctono con una razón perímetro/superficie lo menor posible.
* La gestión a aplicar en el MUP de Añarbe estará orientada a la recuperación, mantenimiento y mejora del estado de conservación de los bosques autóctonos. Principalmente Robledal acidófilo y Hayedo acidófilo.
* Una vez realizado el aprovechamiento de las plantaciones de coníferas actualmente existentes, no se permitirá la extracción de madera.
* Se deberá dejar en el monte, al menos 15m^3/ha de la madera procedente de las apeas de las plantaciones forestales, distribuidos de manera heterogénea. Cuando sea posible, los pies seleccionados para anillar o dejar tumbados en el suelo tendrán más de 35 cm de diámetro basal.
* La recuperación de los bosques autóctonos se realizará sin recurrir a técnicas agresivas, garantizando el mantenimiento de aquellos ejemplares de árboles y arbustos autóctonos.
* Se limitará el uso de maquinaria pesada, por lo que las acciones de preparación del terreno, cuando sean necesarias, y ahoyado para las restauraciones de los bosques autóctonos serán manuales.
* Junto con el haya y/o el roble se emplearán especies propias de las primeras fases de recuperación del bosque como abedules, espinos o fresnos.
* En el marco de plantación se evitarán las formas geométricas y la distribución regular de las plantas.
* El origen de la planta a emplear en las actuaciones de recuperación de los bosques autóctonos deberá tener la certificación de origen garantizada, para evitar problemas derivados de la contaminación genética con planta procedente de otras regiones.
* Se deberá garantizar la exclusión de la acción del ganado en las zonas destinadas a la recuperación de los bosques autóctonos.
* En el caso de instalar cierres perimetrales en las áreas de pasto a crear, se empleará malla cuadrada de alambre, evitando el uso de alambre de espino, excepto en la base del cierre.
* Cualquier actuación a desarrollar en estas parcelas se deberá realizar entre el 15 de agosto y el 15 de marzo, con el objeto de minimizar las afecciones al ciclo biológico de las especies de fauna forestal.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 18.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 8.3.2. Evaluar la situación actual de los melojares existentes y ejecutar acciones orientadas a acercar su superficie a la potencialidad del territorio y mejorar su estado de conservación		
Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria		
Objetivo Específico 8.3. Incrementar la superficie de bosques autóctonos, mejorando su funcionalidad ecológica		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2		
Descripción		
Consiste en desarrollar una gestión activa para la recuperación de los melojares (*Quercus pyrenaica*) presentes en el término municipal, en base a un análisis de su distribución, estado de conservación, factores de presión y/o amenaza y potencialidades de recuperación.		
Criterios de aplicación		
* Se atenderá a lo establecido para el hábitat 9230 en las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitats de interés comunitario en España.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 10.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 8.3.3. Establecer un programa priorizado de compra de terrenos o de concertación de acuerdos de custodia del territorio con propietarios de parcelas de interés para la mejora y conservación de la biodiversidad de Errenteria.

Línea Estratégica 8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Errenteria

Objetivo Específico 8.3. Incrementar la superficie de bosques autóctonos, mejorando su funcionalidad ecológica

Vinculación con:
EMMA:

AL 21:
- L.E.6, P6.2 y P6.3

Descripción

Consiste en establecer un programa de adquisición de suelo o concertación de acuerdos de custodia para desarrollar una gestión activa orientada a la mejora y conservación de la biodiversidad.

Criterios de aplicación

* El objeto del acuerdo de custodia territorial o la adquisición de parcelas será el de la conservación y mejora del estado de conservación de los bosques autóctonos y otros hábitats naturales de interés.
* Se deberá realizar un análisis del grado de aceptación de los propietarios a alcanzar acuerdos de custodia con el Ayuntamiento.
* Se priorizará la compra o concertación de acuerdos de custodia de las parcelas que contribuyan a mejorar la conectividad ecológica del territorio, así como de aquellas que contribuyan a conectar parcelas de titularidad municipal y de aquellas que propicien la generación de masas de bosque autóctono con una razón perímetro/superficie lo menor posible. Así mismo, se buscará mejorar la eficiencia de la acción, priorizando sobre aquellas parcelas de mayor superficie.
* La promoción, por parte del Ayuntamiento, de la aplicación de los mecanismos de custodia del territorio para lograr alcanzar los objetivos del proyecto, podrá implicar a terceros, tanto entidades privadas como públicas.
* El Ayuntamiento de Errenteria debe constituirse como Entidad de Custodia del Territorio.
* Cualquier propietario que se adhiera a un acuerdo de custodia deberá recibir el reconocimiento público del Ayuntamiento de Errenteria, así como un correcto asesoramiento para la gestión y un informe de seguimiento anual del estado de la finca.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Media	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
En función de los acuerdos de compra o custodia.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Línea Estratégica 9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Errenteria

Acción 9.1.1. Instar al Gobierno Vasco y a la DFG a que redacten, aprueben y apliquen los planes de recuperación de todas las especies amenazadas en la CAPV (En Peligro de Extinción y Vulnerables) cuya distribución incluya el municipio de Errenteria.		
Línea Estratégica 9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Errenteria		
Objetivo Específico 9.1. Mejorar la planificación de la gestión de las poblaciones de especies amenazadas a escala regional		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la redacción, aprobación e aplicación de los planes de gestión al menos de las especies amenazadas catalogadas como En Peligro de Extinción y Vulnerables, presentes en el municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 16/1994 de Conservación de la naturaleza del País Vasco. En la actualidad se tiene constancia de la presencia en Errenteria de 12 especies catalogadas en la CAPV como "En Peligro de Extinción" o "Vulnerables".		
Criterios de aplicación		
* Se impulsará la redacción y aprobación de planes de gestión, individuales o agrupados, para las siguientes especies: 1) En Peligro de Extinción - Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) 2) Vulnerables - *Trichomanes speciosum* - *Teucrium botrys* - Milano real (*Milvus milvus*) - Alimoche común (*Neophron percnopterus*) - Alcaudón común (*Lanius senator*) - Musarañita (*Suncus etruscus*) - Murciélago de Bosque (*Barbastella barbastelus*) - Murciélago orejudo septentrional (*Plecotus auritus*) - Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) - Lirón gris (*Glys glys*) - Lirón careto (*Eliomys quercinus*)		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 9.1.2. Colaborar con la DFG en las estrategias de conservación "*ex situ*".		
Línea Estratégica 9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Errenteria		
Objetivo Específico 9.1. Mejorar la planificación de la gestión de las poblaciones de especies amenazadas a escala regional		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en facilitar, en la medida de lo posible, a la DFG el desarrollo de estrategias de conservación "*ex situ*" de especies amenazadas. La acción incluye establecer un convenio de colaboración con el banco de germoplasma, para la inclusión de semillas de especies de flora amenazada presentes en el municipio.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 9.2.1. Instar a la DFG para que aplique urgentemente medidas activas con el objeto de recuperar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de especies amenazadas extinguidas en el municipio (Desmán del pirineo y Visón europeo) pero con presencia en localidades cercanas.

Línea Estratégica 9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Errenteria

Objetivo Específico 9.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora del estado de conservación de las especies amenazadas de la CAPV en Errenteria

Vinculación con:
EMMA:

AL 21:
- L.E.6
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en impulsar la consecución de los objetivos planteados en los planes de gestión del Desmán del Pirineo y del Visón europeo. Ambas especies cuentan con planes de gestión aprobados y con áreas de interés especial en el ámbito del municipio.

Criterios de aplicación

* Se impulsará la aplicación de las medidas incluidas en los Planes de gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) y del Desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*) en Errenteria, en su ámbito de aplicación:

  1) Desmán del Pirineo
  Se incluyen como áreas de interés especial el tramo del río Urumea comprendido entre su entrada en Gipuzkoa y su confluencia con el arroyo Epele y el río Añarbe en todo su recorrido por Gipuzkoa, considerando las zonas de dominio público y policía.

  2) Visón europeo
  El ámbito de aplicación del plan de gestión incluye la totalidad de la red hidrográfica de Gipuzkoa, considerando tanto al dominio público como su zona de servidumbre. Dentro de este ámbito de aplicación se considera como área de interés especial el tramo del río Urumea comprendido entre su entrada en Gipuzkoa y su confluencia con el arroyo Epele.

* Se informará al Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la DFG y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco sobre cualquier plan o proyecto con repercusión apreciable, directa o indirecta, sobre la conservación o recuperación de la especie en las áreas de interés especial, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, para que emitan el preceptivo informe.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 9.2.2. Solicitar a la DFG la declaración como Zona de Seguridad el MUP de Añarbe, así como los terrenos incluidos en las Areas de Especial Protección de Errenteria, prohibiendo el ejercicio de actividades cinegéticas.

Línea Estratégica 9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Errenteria

Objetivo Específico 9.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora del estado de conservación de las especies amenazadas de la CAPV en Errenteria

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.1

AL 21:
- L.E.6, P6.1
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en impulsar la limitación de la actividad cinegética en el MUP de Añarbe en consonancia con lo establecido en el PGOU de Errenteria donde se indica que el suelo afectado al monte comunal Añarbe está clasificado como "Terreno Cinegético de Régimen Especial", estando prohibido el ejercicio de actividades cinegéticas en las áreas recreativas y sus zonas de protección. Así mismo se establece que, para aquellas áreas que la elevada presencia de visitantes o montañeros así lo aconseje, por lo que el Ayuntamiento solicitará a la DFG su declaración como Zona de Seguridad.

Debido al actual incremento en la demanda y uso público en el MUP, por motivos relacionados con la seguridad de las personas se considera justificada la declaración de todo el MUP como "Zona de Seguridad".

Criterios de aplicación

* Se solicitará a la DFG que la caza sea prohibida, mediante su inclusión como Zona de Seguridad en todo el ámbito del MUP de Añarbe, considerando la potencialidad en relación a la recuperación del estado de conservación de los hábitats y especies presentes en el monte, así como al creciente uso público y recreativo de la zona.
* Solicitar así mismo a la DFG la eliminación de los puestos de caza existentes en el Monte, incluyendo el desmonte y la gestión y eliminación de los residuos.
* Solicitar a la DFG una mayor presencia del Guardería Forestal en el MUP durante los periodos hábiles de caza, para hacer un control efectivo de la limitación de la actividad cinegética.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 9.2.3. Acondicionar los cierres de las cuevas de Aizpitarte para garantizar su compatibilización con los quiropteros		
Línea Estratégica 9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Errenteria		
Objetivo Específico 9.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora del estado de conservación de las especies amenazadas de la CAPV en Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.1 **AL 21:** - L.E.6 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en compatibilizar la limitación de acceso público a las cuevas de Aizpitarte con la utilización de las mismas como refugio y área de reproducción para los quirópteros.		
Criterios de aplicación		
* En la zona existen citas de presencia de Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), catalogada En Peligro de Extinción, que actualmente no se han podido confirmar, por lo que el acondicionamiento de los accesos a las cuevas deberá complementarse con un seguimiento tanto de las especies como del uso que los quiropteros hacen de las mismas. (ver Acción 10.1.3). * Resultaría adecuado realizar un seguimiento de las especies y el uso que hacen de las cuevas, previo a las actuaciones de acondicionamiento, que permita valorar la efectividad de la medida. * La adecuación del cierre de las cavidades se realizará empleando las mejores técnicas disponibles.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Control inicial: inmediato Acondicionamiento: corto Seguimiento: corto	Control inicial: puntual Acondicionamiento: puntual Seguimiento: cada 2 años
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
Control inicial: 14.000 € Acondicionamiento: en función del diseño. Seguimiento: ver acción 10.1.3.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Línea Estratégica 10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria

Acción 10.1.1. Completar los estudios sobre localización y propuestas de gestión para la flora y fauna amenazada en el municipio, incluyendo la prospección específica de especies potenciales.		
Línea Estratégica 10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria		
Objetivo Específico 10.1. Mejorar los conocimientos sobre la biodiversidad de Errenteria, incluyendo especies, hábitats y procesos ecológicos		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.4 **AL 21:** - L.E.6 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en obtener información fiable y actualizada sobre el estado de conservación de diferentes elementos de la biodiversidad de Errenteria, sobre los que en la actualidad hay vacíos de conocimiento.		
Criterios de aplicación		
* Se priorizará la obtención de conocimiento sobre especies catalogadas, indicadoras y sobre aquellas que revistan especial importancia en el contexto local. * Se propone realizar estudios encaminados a conocer el estado de conservación en Errenteria de, al menos, las siguientes especies o grupos de especies: - Vertebrados terrestres. Distribución, diversidad y abundancia relativa. - Quirópteros. Distribución, diversidad y abundancia relativa. Refugios potenciales. - Pícidos. Distribución, diversidad y abundancia. - Insectos saproxílicos en los bosques autóctonos de las Areas Forestales de Protección Estricta. Diversidad y abundancia. - Invertebrados incluidos en la Directiva 43/92/CE. *Cerambyx cerdo, Lucanus cervus, rosalia alpina, Elona quimperiana.* Distribución y abundancia. - Especies de flora incluidas en la Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV presentes en Errenteria. Especialmente *Trichomanes speciosum y Teucrium botrys*. Distribución y abundancia. * Se deberán identificar áreas de interés para especies saproxílicas, cartografiándolas. (esta medida está relacionada con la acción 4.1.2). * Se propone realizar muestreos con el objeto de localizar en el municipio las siguientes especies: - Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale)* en las cuevas de Aizpitarte y su entorno. - Flora: *Hymenophyllum tumbrigense, Saxifraga clusii, Soldanella villosa, Huperzia selago y Prunus lusitanica.*		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
En función de los estudios a desarrollar.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 10.1.2. Diseñar y aplicar un plan de seguimiento a largo plazo de la biodiversidad de Errenteria para valorar la consecución de objetivos y tendencias a largo plazo.

Línea Estratégica 10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria

Objetivo Específico 10.1. Mejorar los conocimientos sobre la biodiversidad de Errenteria, incluyendo especies, hábitats y procesos ecológicos

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.4

AL 21:
- L.E.5, P5.1
- L.E.6
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en diseñar y aplicara un metodología que permita obtener información fiable y estandarizada para conocer las tendencias de la biodiversidad de Errenteria a medio y largo plazo, a través de indicadores de fácil obtención, que permitan adaptar la gestión a una realidad cambiante.

Esta acción complementa el Plan de Seguimiento de la Estrategia, ya que, al margen de evaluar el grado de ejecución de las acciones ejecutadas, se considera necesario completarla con la inclusión de una serie reducida de indicadores de cabecera, que nos indiquen, no únicamente el estado de la biodiversidad del municipio, sino también la evolución a largo plazo de la misma.

Criterios de aplicación

* La selección de indicadores se basará en su capacidad para representar la evolución y tendencia de la biodiversidad y en su facilidad de obtención.
* Se propone la obtención de al menos un indicador de los propuestos en el grupo 1 y de 2 de los del grupo 2:
  a) Grupo 1
  - Tendencias de las poblaciones de aves ligadas a medios forestales y agrícolas.
  - Tendencias de las poblaciones de quirópteros ligados a medios forestales y agrícolas.

  b) Grupo 2
  - Superficie cubierta por hábitats forestales.
  - Estructura y funciones de los hábitats forestales.
  - Indice de fragmentación de hábitats forestales.
  - Indice de artificialización del suelo.

  c) Grupo 3
  - Presupuesto anual ejecutado en acciones directas de la Estrategia.

* Se incluirán así mismo indicadores para evaluar el estado y tendencia de la biodiversidad en el medio urbano.
* Se realizará una difusión pública del resultado del seguimiento y sus conclusiones (ver Acción 4.3.2).

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Inmediato	Grupos 1 y 3. Anual Grupo 2. Cada 6 años.
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
Diseño: 12.000 € Aplicación: 15.000 €	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 10.1.3. Diseñar y poner en marcha una base de datos georeferenciada sobre la biodiversidad de Errenteria, con mecanismos efectivos para recopilar y actualizar toda la información que se genere sobre hábitats y especies de Errenteria.		
Línea Estratégica 10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria		
Objetivo Específico 10.1. Mejorar los conocimientos sobre la biodiversidad de Errenteria, incluyendo especies, hábitats y procesos ecológicos		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.4 **AL 21:** - L.E.6 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en recopilar y mantener ordenada y accesible toda la información disponible, y la que se genere, sobre la biodiversidad de Errenteria.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Gobierno Vasco

Acción 10.2.1. Identificar que centros de investigación desarrollan, o podrían desarrollar, parte de su trabajo en materia de biodiversidad en el término municipal de Errenteria y fomentar el establecimiento de acuerdos de colaboración.		
Línea Estratégica 10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria		
Objetivo Específico 10.2. Establecer relaciones eficaces de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Errenteria y entidades que investigan sobre biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en obtener información sobre que centros de investigación y equipos asociados están desarrollando, o pueden desarrollar, sus proyectos en relación con la conservación de la biodiversidad y establecer acuerdos de colaboración con ellos con el objeto de mejorar la gestión que se hace desde el Ayuntamiento.		
Criterios de aplicación		
* Se priorizará el establecimiento de acuerdos con aquellos centros o equipos que ya estén desarrollando parte de su actividad en Errenteria, poniendo especial interés en el intercambio de información.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Centros de investigación

Acción 10.2.2. Remitir a los equipos de investigación identificados un informe sobre temas prioritarios para la investigación sobre la biodiversidad en Errenteria, incluyendo facilidades para el desarrollo de las mismas.		
Línea Estratégica 10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria		
Objetivo Específico 10.2. Establecer relaciones eficaces de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Errenteria y entidades que investigan sobre biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6		
Descripción		
Consiste en elaborar las necesidades sobre conocimiento de la biodiversidad de Errenteria y trasladarlas a los equipo de investigación identificados en la acción 10.2.1. para fomentar el desarrollo de su actividad en Errenteria.		
Criterios de aplicación		
* En el informe se incluirán aquellos aspectos que se consideran interesantes para favorecer la selección de Errenteria como ámbito de trabajo, incluyendo singularidades ambientales y facilidades disponibles para el desarrollo de los proyectos de investigación.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 10.2.3. Celebrar un seminario bianual con gestores e investigadores sobre experiencias de investigación aplicada a la gestión y conservación de la biodiversidad de la CAPV.		
Línea Estratégica 10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Errenteria		
Objetivo Específico 10.2. Establecer relaciones eficaces de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Errenteria y entidades que investigan sobre biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6		
Descripción		
Consiste en fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias sobre investigación aplicada a la gestión y conservación de la biodiversidad y posicionar el seminario como un referente regional en esta materia.		
Criterios de aplicación		
* Se procurará la participación activa tanto de investigadores como de gestores, de la administración pública o particulares, con responsabilidades en la conservación de la biodiversidad. * Se fomentará la discusión abierta, tanto entre los participantes, como entre ellos y el público asistente. * Se dará publicidad al evento a través de los canales habituales en los medios de comunicación.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Medio	Cada 2 años
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Meta 3. *Aumentar los beneficios para todos de los servicios de la biodiversidad*

Línea Estratégica 11. Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de planificación urbana existentes

Acción 11.1.1. Incluir en la próxima revisión del PGOU de Errenteria criterios para favorecer a la biodiversidad en los futuros desarrollos urbanísticos, zonas verdes y edificios.		
Línea Estratégica 11. Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de planificación urbana existentes		
Objetivo Específico 11.1. Mejorar la capacidad para proteger y mejorar la biodiversidad urbana en planificación, edificación y rehabilitación		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.4 - L.3, P3.3 **AL 21:** - L.E.1, P1.1 - L.E.2, P2.1 - L.E.3, P3.4 y P3.5 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en modificar y/o ampliar las directrices y normas incluidas en el PGOU de Errenteria para integrar la conservación y mejora de la biodiversidad en el futuro desarrollo del municipio.		
Criterios de aplicación		
* Se deberán incluir específicamente directrices de gestión del Sistema de Espacios Libres de Errenteria para favorecer a la biodiversidad y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía. * Se deberá incluir específicamente la limitación en el empleo de insecticidas y productos fitosanitarios en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria, permiténdolos únicamente para tratamientos relacionados con la erradicación de especies exóticas invasoras. * Se deberá incluir la prohibición expresa de utilizar las especies exóticas incluidas con las categorías A, B1, B2 o C1 en la Diagnosis de la Flora Alóctona Invasora de la CAPV (2008), en parques, jardines y zonas verdes, tanto públicas como privadas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 4.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 11.1.2. Elaborar en colaboración con Udalsarea 21 una guía para proteger y mejorar la biodiversidad urbana.		
Línea Estratégica 11. Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de planificación urbana existentes		
Objetivo Específico 11.1. Mejorar la capacidad para proteger y mejorar la biodiversidad urbana en planificación, edificación y rehabilitación		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.4 - PFS **AL 21:** - L.E.2 - L.E.6, P6.1, P6.2 y P6.3 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en organizar y difundir criterios y buenas prácticas para conservar y mejorar la biodiversidad presente en pueblos y ciudades.		
Criterios de aplicación		
* Deberá incluir criterios y buenas prácticas al menos para: - Promover un desarrollo participativo de la planificación de la biodiversidad de los pueblos y ciudades. - Integrar la biodiversidad en el medio urbano. - Gestionar el ecosistema urbano. - Mejorar la sostenibilidad urbana y calidad de vida través de la biodiversidad - Mejorar el conocimiento y sensibilización de la ciudadanía respecto a la biodiversidad urbana.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 6.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Udalsarea 21

Acción 11.1.3. Organizar un seminario sobre biodiversidad en el medio urbano para planificadores, gestores y responsables políticos municipales.		
Línea Estratégica 11. Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de planificación urbana existentes		
Objetivo Específico 11.1. Mejorar la capacidad para proteger y mejorar la biodiversidad urbana en planificación, edificación y rehabilitación		
Vinculación con: **EMMA:** - PFS **AL 21:** - L.E.3, P3.4 - L.E.6		
Descripción		
Consiste en organizar un encuentro político/técnico para fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en planificación urbana y su integración con la conservación y mejora de la biodiversidad.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 4.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 11.1.4. Poner en el Ayuntamiento, a disposición de quienes soliciten obras de rehabilitación, información con recomendaciones para proteger y favorecer a la biodiversidad (materiales, refugios, periodos críticos, etc.).		
Línea Estratégica 11. Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de planificación urbana existentes		
Objetivo Específico 11.2. Mejorar la capacidad para proteger y mejorar la biodiversidad urbana en planificación, edificación y rehabilitación		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.4 **AL 21:** - L.E.2 - L.E.3, P3.4 y P3.5 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en disponer a disposición del público de manera organizada información y recomendaciones sobre criterios, actuaciones y/o ejemplos sobre compatibilización de la mejora y conservación de la biodiversidad con la rehabilitación de edificios.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía

Acción 12.1.1. Incluir en el diseño y ejecución de los tres Parques pendientes de desarrollar, Parque J.A. Barandiaran, Parque de ET/FV y especialmente el nuevo Parque de Gamongoa criterios para favorecer la biodiversidad.		
Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía		
Objetivo Específico 12.1. Adecuar la gestión de las zonas verdes y parques municipales, para incrementar su valor para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.4 - L.3, P3.2 y P3.3 **AL 21:** - L.E.2, P2.2 y P2.6 - L.E.3, P3.4 - L.E.6, P6.3 y P6.4 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en ejecutar los nuevos Parques urbanos incorporando criterios para potenciar su funcionalidad ecológica como hábitats para la fauna y flora silvestre.		
Criterios de aplicación		
* El diseño priorizará la integración de hábitats y elementos de interés para la biodiversidad. * Se establecerán zonas refugio para la fauna. * Se minimizará, en la medida de lo posible, el uso de pavimentos artificiales. * Se conservará el arbolado autóctono preexistente, integrándolo en el diseño. * Se emplearán principalmente especies autóctonas. * En el caso de emplearse especies exóticas, éstas no deben ser invasoras. En ningún caso se emplearán especies incluidas con las categorías A, B1, B2 o C1 en la Diagnosis de la Flora Alóctona Invasora de la CAPV (2008).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Medio	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 2.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes Dpto. Urbanismo	

Acción 12.1.2. Redactar un manual con instrucciones técnicas para el manejo de parques y jardines orientado a la conservación y mejora de la biodiversidad, fomentando su aplicación en jardines y zonas verdes privadas.		
Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía		
Objetivo Específico 12.1. Adecuar la gestión de las zonas verdes y parques municipales, para incrementar su valor para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.4 - L.3, P3.2 y P3.3 - PFS **AL 21:** - L.E.2, P2.2 y P2.6 - L.E.3, P3.4 - L.E.6, P6.3 y P6.4 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en generar un herramienta práctica que permita tanto a los responsables municipales y operarios responsables de la gestión del sistema de Espacios Libres de Errenteria, como a los propietarios particulares gestionar los parques y jardines para mejorar y preservar la biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* El manual incluirá, al menos, instrucciones técnicas orientadas a: - La conservación de arbolado de interés en parques y jardines. - El empleo de plantas de interés para la conservación y mejora de la biodiversidad. - La utilización de estructuras artificiales de interés, como cajas nido, refugios y comederos. - La adecuación de las tareas de mantenimiento a los ciclos de las especies silvestres presentes en los parques. - La conservación de muros, construcciones antiguas y otros elementos de interés para la biodiversidad.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 6.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Dpto. de Mantenimiento Urbano

Acción 12.1.3. Organizar un curso de formación de gestión de zonas verdes y parques compatible con la biodiversidad, para empleados municipales, y empresas con vinculación, relacionados con el Sistema de Espacios Libres de Errenteria.		
Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía		
Objetivo Específico 12.1. Adecuar la gestión de las zonas verdes y parques municipales, para incrementar su valor para la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.4 - L.3, P3.2 y P3.3 - PFS **AL 21:** - L.E.2, P2.2 y P2.6 - L.E.3, P3.4 - L.E.6, P6.3 y P6.4 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en organizar un evento formativo orientado a la gestión y manejo de parques y jardines compatible con la mejora y conservación de la biodiversidad.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 12.2.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de integración, compatibilización y mejora de la biodiversidad para los Parques municipales, con especial atención a la complejidad estructural y a la mejora de la conectividad ecológica entre el Parque de Arramendi y el futuro Parque de Gamongoa.

Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía

Objetivo Específico 12.2. Mantener y mejorar los actuales valores naturales existentes en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria

Vinculación con:
EMMA:
- L.1, P1.4 y P1.5
- L.3, P3.3

AL 21:
- L.E.3, P3.4
- L.E.6, P6.2 y P6.3
- L.E.7, P7.2

Descripción

Consiste en desarrollar un proyecto para integrar criterios en relación con la mejora y conservación de la biodiversidad en el diseño y gestión de los parques y jardines municipales.

Criterios de aplicación

* Las directrices y medidas a desarrollar se adaptarán a las características de cada parque.
* Se considerarán las siguientes directrices generales de manejo:
  - Se mantendrán e integrarán en el diseño del parque todos aquellos elementos de interés para la biodiversidad, incluidos árboles y arbustos autóctonos, y los restos de muretes de piedra o edificaciones.
  - Para la inclusión de nuevas plantas se emplearán únicamente árboles y arbustos autóctonos característicos de la vegetación potencial de cada parque, considerando las peculiaridades edáficas e hidrológicas de los mismos.
  - En ningún caso se emplearán especies incluidas con las categorías A, B1, B2 o C1 en la Diagnosis de la Flora Alóctona Invasora de la CAPV (2008).

* Las medidas a desarrollar en los parques tenderán a generar diversificación de ambientes.
* Las labores de gestión y mantenimiento de los parques, incluidas las podas del arbolado, se adaptarán a los ciclos naturales de las fauna y flora silvestre presente en cada parque.
* Se minimizará el empleo de insecticidas, fertilizantes y fitosanitarios.
* Los criterios de gestión y actuaciones previstas deberán ser explicadas a todos los operarios, públicos o privados, responsables de las labores de mantenimiento.
* Se harán públicos los objetivos de gestión de los parques. (ver Acción 4.3.2.).

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 18.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Dpto. Urbanismo Dpto. de Mantenimiento Urbano

Acción 12.2.2. Elaborar un Plan de Manejo para la erradicación y control de especies exóticas en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y su sustitución progresiva por especies autóctonas de especial valor para la biodiversidad.

Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía

Objetivo Específico 12.2. Mantener y mejorar los actuales valores naturales existentes en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria

Vinculación con:
EMMA:
- L.1, P1.5
- L.3, P3.3

AL 21:
- L.E.3, P3.4
- L.E.6, P6.2
- L.E.7, P7.2

Descripción

Consiste en realizar una gestión activa para la erradicación y control de especies exóticas invasoras en el sistema de espacios libres de Errenteria.

Criterios de aplicación

* Este Plan de Manejo se incluirá en el Plan de Acción establecido en la acción 17.1.2.
* Se considera proritario iniciar labores de erradicación de las siguientes especies en los siguientes parques:
  - *Fallopia japonica*: Mirador de Capuchinos, Galtzaraborda y Lartzabal.
  - *Robinia pseudoacacia*: Galtzaraborda, Pontika, Fanderia, Lartzabal, Alaberga y Arramendi.
  - *Arundo donax*: Pontika, Fanderia y Lartzabal.

* Así mismo, se debe actuar sobre las siguientes especies:
  - *Prunus laurocereasus*: Fanderia.
  - *Impatiens balfouri*: Fanderia y Lartzabal.
  - *Cortaderia seoane*: Pontika.

* Se ha registrado la presencia de ejemplares de especies de las consideradas de mayor riesgo, como *Robinia pseudoacacia* y *Fallopia japonica* en pequeñas plazas y jardines, por lo que sería recomendable realizar un estudio de las presencia y distribución de estas dos especies en el núcleo urbano, de cara a poder optimizar las labores de erradicación y control.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 12.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 12.3.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de equipamientos para la interpretación y educación ambiental en los Parques de Pontika, Fanderia, Lartzabal, Arramendi y Alaberga.		
Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía		
Objetivo Específico 12.3. Facilitar el acceso de la ciudadanía a las zonas verdes urbanas y optimizar su capacidad para la educación y sensibilización ambiental		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.2, P2.2 y P2.6 - L.E.3, P3.4 - L.E.5, P5.1 - L.E.6, P6.5 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en elaborar y ejecutar un proyecto para aprovechar el potencial educativo y de sensibilización ambiental que presentan algunos parques del núcleo urbano de Errenteria y acercar a la ciudadanía, no solo la importancia de la conservación de la biodiversidad, sino también su situación y problemática.		
Criterios de aplicación		
* Es recomendable realizar un diseño corporativo amigable para el despliegue del proyecto en los parques municipales. * El acondicionamiento de los parques deberá realizarse con elementos naturales, respetándose en todo momento las condiciones del entorno y buscando la integración de la totalidad de las actuaciones. * Todas las actuaciones se desarrollarán de manera que no se cause ninguna afección a la vegetación autóctona. * Se empleará el mínimo número de elementos necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de sensibilización y comunicación. * Se procurará el empleo de madera no tratada para todas las estructuras de soporte de los contenidos interpretativos e informativos.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
Elaboración: 12.000 € Ejecución: en función del diseño.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 12.3.2. Mejorar la red de caminos peatonales existente en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y asegurar que los nuevo desarrollos incorporen accesos sin barreras a todas las áreas verdes.		
Línea Estratégica 12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía		
Objetivo Específico 12.3. Facilitar el acceso de la ciudadanía a las zonas verdes urbanas y optimizar su capacidad para la educación y sensibilización ambiental		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.5 **AL 21:** - L.E.2, P2.2 - L.E.3, P3.4 - L.E.4, P4.1 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en desarrollar una gestión para limitar las barreras existentes en los parques municipales y sus accesos, así como para facilitar el acercamiento y disfrute de toda la ciudadanía.		
Criterios de aplicación		
* Se deberá realizar un análisis previo de deficiencias, respecto a criterios de accesibilidad y movilidad sostenible, en la red de caminos existente en los Parques Municipales.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
Análisis previo: 3.000 € Ejecución medidas en función del análisis.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Dpto. Urbanismo Dpto. de Mantenimiento Urbano

Línea Estratégica 13. Mejorar la funcionalidad ecológica de los espacios y hábitats degradados

Acción 13.1.1. Establecer un inventario de áreas urbanas y periurbanas degradadas potencialmente recuperables para la mejora de la funcionalidad ecológica o que puedan ser propuestas como zonas verdes en proyectos urbanísticos.		
Línea Estratégica 13. Mejorar la funcionalidad ecológica de los espacios y hábitats degradados		
Objetivo Específico 13.1. Recuperar las áreas degradadas urbanas y periurbanas con potencial para la mejora de la funcionalidad ecológica y la conservación de la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** - L.1, P1.5 **AL 21:** - L.E.3, P3.5 - L.E.6, P6.2 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en elaborar un catálogo de áreas degradadas en el municipio con potencial para la recuperación ambiental, en relación tanto con la mejora del estado de conservación de hábitats y especies presentes en Errenteria, como con la mejora de la permeabilidad ecológica del territorio.		
Criterios de aplicación		
* Se considerarán tanto áreas degradadas de titularidad pública como privada.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 6.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 13.1.2. Elaborar y ejecutar un proyecto de restauración y mejora ecológica para las áreas degradadas con potencialidad de recuperación identificadas.

Línea Estratégica 13. Mejorar la funcionalidad ecológica de los espacios y hábitats degradados

Objetivo Específico 13.1. Recuperar las áreas degradadas urbanas y periurbanas con potencial para la mejora de la funcionalidad ecológica y la conservación de la biodiversidad

Vinculación con:
EMMA:
- L.1, P1.5

AL 21:
- L.E.3, P3.5
- L.E.6, P6.2
- L.E.7, P7.1 y P7.2

Descripción

Consiste en desarrollar actuaciones encaminadas a la recuperación ecológica de las áreas degradadas, mejorando asimismo la calidad paisajística del municipio. (ver Acción 13.1.1).

Criterios de aplicación

* La gestión a aplicar en estas parcelas estará orientada a la recuperación, mantenimiento y mejora del estado de conservación de los hábitats naturales, considerado tanto la potencialidad como la funcionalidad ecológica del territorio.
* Se priorizará la recuperación ecológica de las áreas urbanas y periurbanas degradadas en función de su aportación a la mejora de la funcionalidad ecológica del territorio y de su interés para la mejora y conservación de la biodiversidad de Errenteria, considerando la recuperación de las parcelas de mayor superficie.
* Se instará a la ejecución del Plan de Recuperación de la cantera de Bordazar (ROFER-Buenaventura).
* Se limitará el uso de maquinaria pesada, por lo que las acciones de preparación del terreno, cuando sean necesarias para las restauraciones ambientales serán manuales.
* En el caso de plantearse la recuperación de pequeños bosquetes, junto con el haya y/o el roble se emplearán especies propias de las primeras fases de recuperación del bosque como abedules, espinos o fresnos.
* En el marco de plantación se evitarán las formas geométricas y la distribución regular de las plantas.
* El origen de la planta a emplear en las actuaciones de restauración ambiental deberá tener la certificación de origen garantizada, para evitar problemas derivados de la contaminación genética con planta procedente de otras regiones.
* Se deberá garantizar la exclusión de la acción del ganado en las zonas destinadas a la recuperación ambiental.
* En el caso de instalar cierres perimetrales, en estos se empleará malla cuadrada de alambre, evitando el uso de alambre de espino, excepto en la base del cierre.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 12.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 13.2.1. Redactar un proyecto de recuperación ambiental y mejora de la biodiversidad del río Oiartzun en Errenteria.

Línea Estratégica 13. Mejorar la funcionalidad ecológica de los espacios y hábitats degradados

Objetivo Específico 13.2. Recuperar la funcionalidad ecológica del tramo del río Oiartzun que discurre por Errenteria

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.3

AL 21:
- L.E.3, P3.5
- L.E.6, P6.2
- L.E.7, P7.2 y P7.3

Descripción

Consiste en redactar un proyecto para mejorar la funcionalidad ecológica del rió Oiartzun en el tramo que discurre por Errenteria.

El proyecto deberá contemplar la eliminación de los elementos que limitan la funcionalidad ecológica del río, en el marco de la consecución del buen estado ecológico de las aguas establecido en la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y del estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario presentes, establecido en la Directiva 43/92/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Criterios de aplicación

* Esta acción complementa la acción 12.2.1. en lo relativo a las acciones a desarrollar en los parques de Fanderia y Lartzabal, para los que se definirán criterios y acciones específicas para mejorar la función conectora del río Oiartzun.
* Recuperar la aliseda cantábrica en el entorno.
* Se realizaran actuaciones encaminadas a mejorar la estructura de la aliseda cantábrica en los parques, en una banda de al menos 10 m desde la orilla del río:
  - Sustitución progresiva de los plátanos de sombra por alisos, sauces y robles.
  - Eliminación de las especies exóticas invasoras (ver acción 12.2.2.).
* Se evitará cualquier intervención de mantenimiento que implique la retirada de madera, la poda de arbolado o actuaciones de siega en una banda de 10 m desde la orilla del río.
* Establecer un acuerdo con URA para la sustitución de las actuales escolleras de piedra, por otros sistemas basados en métodos naturales o de ingeniería ambiental de bajo impacto.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
Proyecto: 18.000 € Ejecución: en función del proyecto.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Agencia Vasca del Agua Gobierno Vasco Diputación Foral de Gipuzkoa

Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria

Acción 14.1.1. Realizar un análisis viabilidad técnica para la ejecución de un proyecto de permeabilización ecológica en el entorno de Tellegiñeta y, si es viable, redactar y ejecutar el proyecto.		
Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria		
Objetivo Específico 14.1. Eliminar las principales deficiencias que limitan o reducen la conectividad ecológica en Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.3 - L.E.6, P6.2 - L.E.7, P7.2 y P7.3		
Descripción		
Consiste en analizar las posibilidades y alternativas viables para conectar ecológicamente el Parque de Lau Haizeta y el PN de Aiako Harria (Red Natura 2000) a través de la zona de Tellegiñeta.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
Análisis: 12.000 € Ejecución: en función del análisis	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 14.1.2. Desarrollar y poner en marcha una base de datos georeferenciada de áreas sensibles y puntos negros para la fauna.		
Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria		
Objetivo Específico 14.1. Eliminar las principales deficiencias que limitan o reducen la conectividad ecológica en Errenteria		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.4 **AL 21:** - L.E.3 - L.E.6 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en identificar áreas y puntos donde se da una mayor mortalidad de especies de fauna asociada con actividades humanas, con el objeto de poder establecer medidas orientadas a minimizar la afección.		
Criterios de aplicación		
* Se diseñará e incluirá específicamente un programa de seguimiento de mortalidad de fauna vertebrada en vías de comunicación y tendidos eléctricos.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 14.2.1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) a permeabilizar los obstáculos asociados a las centrales de Arranbide II y Askasu, existentes en el río Urumea, proponiendo su acondicionamiento utilizando técnicas naturales o de ingeniería ambiental de bajo impacto.		
Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria		
Objetivo Específico 14.2. Mejorar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales de Errenteria, manteniendo una representación suficiente y en buen estado de conservación de los ecosistemas fluviales		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la eliminación de los elementos que limitan la funcionalidad ecológica de los ríos de Errenteria, en el marco de la consecución del buen estado ecológico de las aguas establecido en la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y del estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario presentes, establecido en la Directiva 43/92/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Gobierno Vasco Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 14.2.2. Instar a URA y a la CHC a hacer efectivo el deslinde del Dominio Público Hidráulico en el término municipal.		
Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria		
Objetivo Específico 14.2. Mejorar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales de Errenteria, manteniendo una representación suficiente y en buen estado de conservación de los ecosistemas fluviales		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2 - L.E.7, P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar con carácter general, y especialmente en el término municipal de Errenteria, la realización del deslinde de la red hidrográfica de Gipuzkoa.		
Criterios de aplicación		
* Se promoverá especialmente el deslinde correspondiente a los ríos y arroyos presentes en las Areas de Especial Protección de Errenteria.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Agencia Vasca del Agua Confederación Hidrográfica del Cantábrico Gobierno Vasco

Acción 14.2.3. Identificar y caracterizar los tramos de ríos y regatas cuyo estado de conservación permita la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés.		
Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria		
Objetivo Específico 14.2. Mejorar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales de Errenteria, manteniendo una representación suficiente y en buen estado de conservación de los ecosistemas fluviales		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.1 y P6.2 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en identificar los tramos de los sistemas fluviales que presentan un mejor estado de conservación y una mayor potencialidad para albergar especies y hábitats de interés para la conservación.		
Criterios de aplicación		
* En aquellos tramos que no queden incluidos en las Areas Forestales de Protección Estricta, se fomentará su conservación a través de acuerdos con particulares (ver medida 14.2.6). * Para los tramos identificados se procurará el mantenimiento de una franja mínima de vegetación natural de quince metros, considerando las condiciones morfológicas del cauce y de la ribera.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 8.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 14.2.4. Instar a URA y a la CHC a restaurar la aliseda cantábrica, al menos, en la zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico, con el objeto de mantener bandas continuas de vegetación en los sistemas fluviales.

Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria

Objetivo Específico 14.2. Mejorar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales de Errenteria, manteniendo una representación suficiente y en buen estado de conservación de los ecosistemas fluviales

Vinculación con:
EMMA:

AL 21:
- L.E.6, P6.1 y P6.2
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en impulsar la restauración de la integridad ecológica de los tramos fluviales de los ríos de Errenteria, en el marco de la consecución del buen estado ecológico de las aguas establecido en la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y del estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario presentes, establecido en la Directiva 43/92/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Criterios de aplicación

* Se instará a la recuperación de aquellos tramos fluviales cuyo estado de conservación no sea considerado como favorable en la acción 14.2.3., potenciando la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés.
* La gestión a aplicar en las riberas estará orientada a la recuperación, mantenimiento y mejora del estado de conservación de la aliseda cantábrica.
* Se priorizará la recuperación y mejora de aquellos tramos que contribuyan a conectar manchas de bosque autóctono.
* La recuperación de la aliseda se realizará sin recurrir a técnicas agresivas, garantizando el mantenimiento de aquellos ejemplares de árboles y arbustos autóctonos.
* Se limitará el uso de maquinaria pesada, por lo que las acciones de preparación del terreno para las restauraciones de los bosques autóctonos serán manuales.
* Junto con el aliso y/o el roble se emplearán especies arbustivas propias de la aliseda.
* En el marco de plantación se evitarán las formas geométricas y la distribución regular de las plantas.
* El origen de la planta a emplear deberá tener la certificación de origen garantizada, para evitar problemas derivados de la contaminación genética con planta procedente de otras regiones.
* Se deberá garantizar la exclusión de la acción del ganado en las zonas destinadas a la recuperación de las alisedas.
* En el caso de instalar cierres perimetrales, en estos se empleará malla cuadrada de alambre, evitando el uso de alambre de espino, excepto en la base del cierre.
* Cualquier actuación a desarrollar en estas parcelas se deberá realizar entre el 15 de agosto y el 15 de marzo, con el objeto de minimizar las afecciones al ciclo biológico de las especies de fauna forestal.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Agencia Vasca del Agua Confederación Hidrográfica del Cantábrico Gobierno Vasco

Acción 14.2.5. Instar a URA y a la CHC a exigir el cumplimiento efectivo de las condiciones de las concesiones de agua y autorizaciones de vertido en los sistemas fluviales de Errenteria.

Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria

Objetivo Específico 14.2. Mejorar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales de Errenteria, manteniendo una representación suficiente y en buen estado de conservación de los ecosistemas fluviales

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.2
- L.7, P.7.2

AL 21:
- L.E.3, P3.1
- L.E.6, P6.2
- L.E.7, P7.3

Descripción

Consiste en impulsar el cumplimiento efectivo de las condiciones de las concesiones de agua y autorizaciones de vertido de aguas residuales en Errenteria o la modificación de las mismas en caso de que supongan un factor de riesgo para la biodiversidad asociada a los sistemas fluviales. Así mismo, requerir ante el organismo competente la anulación o revocación de aquellas cuyo estado legal lo permita.

Criterios de aplicación

* Se exigirá expresamente el establecimiento y control de un caudal mínimo en las centrales de Añarbe y Ereñozu.
* Se solicitará asimismo a URA y a la CHC, denegar cualquier nueva autorización de captación de aguas, en tanto no esté garantizado el caudal ecológico.

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Aguas del Añarbe S.A. Agencia Vasca del Agua Confederación Hidrográfica del Cantábrico Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco

Acción 14.2.6. Promover acuerdos voluntarios de conservación con propietarios particulares para mantener sin cultivar una banda de 10 metros a cada lado del cauce fluvial, así como para desarrollar medidas de restauración de la aliseda cantábrica.		
Línea Estratégica 14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria		
Objetivo Específico 14.2. Mejorar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales de Errenteria, manteniendo una representación suficiente y en buen estado de conservación de los ecosistemas fluviales		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.6, P6.2 y P6.3		
Descripción		
Consiste en establecer un programa de acuerdos con propietarios de terrenos para desarrollar una gestión activa orientada a la mejora de la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales y la recuperación y mejora de la aliseda cantábrica.		
Criterios de aplicación		
* El objeto del acuerdo será el de la recuperación y mejora del estado de conservación de la aliseda cantábrica. * Se priorizará la concertación de acuerdos con propietarios de parcelas que contribuyan a conectar manchas de bosque autóctono. * El acuerdo alcanzará, como mínimo, a una banda de 10m desde el borde del cauce fluvial. * En el caso de que la banda esté ocupada por plantaciones forestales, el objeto del acuerdo será el de su reconversión a aliseda, sin emplear técnicas agresivas y dejando en el suelo, al menos, el 25% de la madera que se retire. * Cualquier actuación a desarrollar en estas bandas se deberá realizar entre el 15 de agosto y el 15 de febrero, con el objeto de minimizar las afecciones al ciclo biológico de las especies de fauna forestal.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
En función de los acuerdos.	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Asociación de Desarrollo Rural Behemendi

Meta 4. ***Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover la utilización sostenible de los recursos naturales***

Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad

Acción 15.1.1. Disponer un punto de información para agricultores, propietarios forestales y ganaderos, sobre medidas agroambientales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad, así como de la financiación prevista.		
Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad		
Objetivo Específico 15.1. Fomentar la adopción de prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la mejora y conservación de la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.5, P5.1 - L.E.7, P7.1		
Descripción		
Consiste en mejorar el asesoramiento a los titulares de la explotaciones agrarias mediante el establecimiento de un punto de información permanente para proporcionar información acerca de las posibilidades de adopción de medidas agroambientales, con el objeto de compatibilizar la actividad agroganadera con la conservación y mejora de la biodiversidad, así como fomentar su implicación.		
Criterios de aplicación		
* Informar y asesorar al titular de la explotación agroganadera de las diferentes actuaciones y fuentes de financiación disponibles para las actuaciones que impliquen la compatibilización de la actividad con la conservación y mejora de la biodiversidad. * Informar y asesorar al titular de la explotación agroganadera en la elección y ubicación de la posibles medidas agroambientales que se podrían desarrollar en su explotación. * Promover la firma de contratos ambientales para mantener los pastos en un estado favorable de conservación y recompensar las externalidades ambientales positivas generadas por la ganadería extensiva. * Estudiar fórmulas de compensación y/o fomento de la actividad para compensar las posibles limitaciones incluidas en el acuerdo.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Asociación de Desarrollo Rural Behemendi

Acción 15.1.2. Diseñar un sistema piloto de Pagos por Servicios Ambientales con objeto de fomentar el mantenimiento y restauración de los servicios ecosistémicos que proporciona el territorio, evaluando la viabilidad de su implantación a nivel municipal.		
Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad		
Objetivo Específico 15.1. Fomentar la adopción de prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la mejora y conservación de la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.7, P7.1		
Descripción		
Consiste en diseñar un programa para reconocer y fomentar la producción de servicios ambientales generados por la actividad agraria en relación con la conservación y mejora de la biodiversidad.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 12.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Asociación de Desarrollo Rural Behemendi

Acción 15.1.3. Organizar a nivel comarcal, y en colaboración con asociaciones agrarias, un programa formativo sobre medidas agroambientales y formas de mejorar la capacidad de acogida para la biodiversidad de las explotaciones agroganaderas y forestales.		
Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad		
Objetivo Específico 15.1. Fomentar la adopción de prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la mejora y conservación de la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.7, P7.1 y P7.3		
Descripción		
Consiste en diseñar y organizar, en colaboración con entidades supramunicipales, un evento formativo orientado a la gestión y manejo de explotaciones agroganaderas compatible con la mejora y conservación de la biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* El programa abordará como mínimo temáticas relacionadas con los impactos ambientales de las actividades agrarias, el uso eficiente del agua, la conservación del suelo, el consumo de agroquímicos y fitosanitarios, los residuos agrarios y las medidas agroambientales.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Mancomunidad de Sanmarko Asociación de Desarrollo Rural Behemendi Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 15.1.4. Difundir en la web del Ayuntamiento ejemplos de buenas prácticas relativas a la integración de la actividad agraria y forestal con la conservación y mejora de la biodiversidad.		
Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad		
Objetivo Específico 15.1. Fomentar la adopción de prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la mejora y conservación de la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.5, P5.1 - L.E.7, P7.1		
Descripción		
Consiste en difundir ejemplos de buenas prácticas relativas a la actividad agraria compatible con la conservación y mejora de la biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* (ver Acción 4.3.2.).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 15.2.1. Instar a la DFG a que se condicionen las ayudas a la productividad forestal a la adopción proporcionada de compromisos ambientales.		
Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad		
Objetivo Específico 15.2. Reducir los impactos negativos de la actividad agroganadera y forestal sobre la biodiversidad y promover los positivos		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.5, P5.1 - L.E.7, P7.1 y P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la integración de la mejora y conservación de la biodiversidad en las ayudas a la producción forestal, de manera que se condicionen éstas a la adopción de medidas ambientales proporcionales a la ayuda concedida.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 15.2.2. Instar a la DFG a que introduzca criterios ambientales claros en relación con la conservación de la biodiversidad en las Ordenes de ayudas forestales.		
Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad		
Objetivo Específico 15.2. Reducir los impactos negativos de la actividad agroganadera y forestal sobre la biodiversidad y promover los positivos		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.5, P5.1 - L.E.7, P7.1 y P7.3		
Descripción		
Consiste en impulsar la mejora de la sostenibilidad mediante la inclusión de criterios claros en relación con la conservación de la biodiversidad en las Ordenes de ayudas forestales.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 15.2.3. Declarar a Errenteria como "Zona Libre de Cultivos Transgénicos".		
Línea Estratégica 15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad		
Objetivo Específico 15.2. Reducir los impactos negativos de la actividad agroganadera y forestal sobre la biodiversidad y promover los positivos		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.5, P5.1 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en declarar formalmente Errenteria como Zona Libre de Cultivos Transgénicos, tomando como elemento de partida los compromisos adquiridos por el Gobierno de la CAPV en la declaración de 2007.		
Criterios de aplicación		
* Se fomentará el establecimiento de medidas necesarias para impedir la introducción en Errenteria de organismos genéticamente modificados. * Se fomentará la comunicación sobre OMG y sus consecuencias sobre la salud humana y el medio ambiente. * La declaración se deberá hacer pública e implicará: - No uso de OMG en comedores públicos municipales. - No uso de OMG en la gestión y mantenimiento del sistema de espacios libres. - Prohibición de uso de OMG en las actividades agrarias, ganaderas y forestales.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Baja	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad

Acción 16.1.1. Realizar una estimación de las ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad aplicados en el municipio en los últimos años, utilizando criterios estandarizados.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.1. Identificar los programas de ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad y reformarlos o eliminarlos gradualmente e introducir de manera efectiva incentivos positivos		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.5, P5.1 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en hacer una estimación económica de las ayudas públicas que se han aplicado en Errenteria que se consideran perjudiciales para la biodiversidad según estándares internacionales.		
Criterios de aplicación		
* Se deberá realizar una identificación previa de las lineas de ayudas públicas que soportan o fomentan actividades que conducen a la pérdida de biodiversidad. * Los resultados de la evaluación deberán ser contrastarlos con valores de referencia. * Los resultados del estudio se deberán hacer públicos. (ver Acción 4.3.2.).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 8.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 16.1.2. Realizar una estimación de la cantidad y tipos de incentivos positivos para la biodiversidad desarrollados y aplicados en el municipio en los últimos años, realizando una evaluación de su eficacia y eficiencia.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.1. Identificar los programas de ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad y reformarlos o eliminarlos gradualmente e introducir de manera efectiva incentivos positivos		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.5, P5.1 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en hacer una estimación económica de las ayudas públicas que se han aplicado en Errenteria que han favorecido la biodiversidad y realizar un análisis de su eficacia y eficiencia en función de los objetivos buscados y los resultados obtenidos sobre la mejora del estado de conservación de la biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* Los resultados del estudio se deberá hacer públicos. (ver Acción 4.3.2.).		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 8.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 16.1.3. Instar a la DFG y al Gobierno Vasco a elaborar y adoptar planes de acción priorizados para la eliminación o reforma de los subsidios perjudiciales para la biodiversidad identificados, y para el desarrollo y aplicación de nuevos incentivos positivos.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.1. Identificar los programas de ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad y reformarlos o eliminarlos gradualmente e introducir de manera efectiva incentivos positivos		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1 - L.E.7, P7.2 y P7.3		
Descripción		
Consiste en fomentar la sustitución progresiva de las ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad y sustituirlas por otros programas orientados a la conservación de la biodiversidad en el marco de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y de las Directivas europeas 43/92/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres.		
Criterios de aplicación		
* Para la aplicación de esta medida se emplearán los resultados obtenidos con el desarrollo de la 16.1.1.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Gobierno Vasco Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 16.1.4. Instar a la DFG a eliminar específicamente los subsidios a cultivos que supongan un cambio negativo para el mantenimiento de la biodiversidad de los agrosistemas.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.1. Identificar los programas de ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad y reformarlos o eliminarlos gradualmente e introducir de manera efectiva incentivos positivos		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1, P1.2 - L.E.5, P5.1 - L.E.7, P7.2 y P7.3		
Descripción		
Consiste en solicitar formalmente y de manera justificada a la DFG la eliminación de subsidios a la producción agraria y/o forestal que contribuyan a la pérdida o a la limitación de la recuperación y mejora de la biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* Se considerarán expresamente las ayudas que fomentan monocultivos o producciones intensivas. * Se fomentará así mismo el redireccionamiento de las ayudas a actuaciones compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad, según lo establecido en la medida 16.1.3.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Gobierno Vasco Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 16.2.1. Identificar los principales sectores económicos del municipio, así como el impacto que tienen sobre la biodiversidad, proponiendo medida para mitigar su efecto cuando sea necesario.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.2. Aplicar el principio de la responsabilidad ambiental para mitigar o compensar los impactos negativos sobre la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en identificar los principales sectores económicos que actúan en Errenteria, evaluar y cuantificar el impacto que generan sobre la biodiversidad en el marco de lo establecido en la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 8.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Gobierno Vasco

Acción 16.2.2. Establecer mecanismos para compensar los impactos ambientales negativos sobre la biodiversidad generados por el desarrollo de planes o proyectos.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.2. Aplicar el principio de la responsabilidad ambiental para mitigar o compensar los impactos negativos sobre la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1 - L.E.7, P7.2		
Descripción		
Consiste en establecer mecanismos para exigir y aplicar de manera efectiva compensaciones por las afecciones negativas de planes y proyectos, así como por actividades económicas, que se desarrollen en el municipio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental.		
Criterios de aplicación		
* Se aplicará un sistema de tasas municipales a aquellas actividades económicas, planes o proyectos que supongan una transformación o degradación de hábitats naturales o seminaturales. * Se establecerá un sistema trazable y transparente para garantizar que lo recaudado con esas tasas se emplea en proyectos de mejora ecológica o restauración de áreas de interés para la biodiversidad. * Se desarrollará una alternativa basada en la recuperación ambiental o creación de nuevos espacios alternativos en áreas degradadas cuando el impacto ambiental sea inevitable.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Gobierno Vasco Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 16.3.1. Exigir a las administraciones competentes el control sobre el terreno y evaluación de la eficacia de las medidas correctoras, establecidas por las declaraciones de impacto ambiental.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.3. Mejorar el control sobre el terreno de las actividades autorizadas y sus condicionantes relativos a la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1 - L.E.7, P7.1, P7.2 y P7.3		
Descripción		
Consiste en exigir a las administraciones competentes el control efectivo de las medidas correctoras establecidas en las declaraciones de impacto ambiental, así como la evaluación de la eficacia de las mismas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco Gobierno de España

Acción 16.3.2. Establecer un programa de formación específico para la policía municipal, orientado a la vigilancia del cumplimiento de la legislación relativa a la conservación de la naturaleza.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.3. Mejorar el control sobre el terreno de las actividades autorizadas y sus condicionantes relativos a la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1 - L.E.2, P2.2 - L.E.7, P7.1 y P7.2		
Descripción		
Consiste en mejorar la capacidad técnica de la policía municipal con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión pública del Ayuntamiento en relación con el control y seguimiento del cumplimiento de la legislación vigente en materia de biodiversidad.		
Criterios de aplicación		
* Se establecerán prioridades temáticas en base a los objetivos del Ayuntamiento y las necesidades de formación de la policía municipal. * Se facilitará la asistencia a cursos formativos presenciales, y no presenciales, en el marco de las prioridades establecidas.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 3.000	Unidad Administrativa responsable de la Policía Municipal	Dpto. Medio Ambiente y Montes Junta de Gobierno Local

Acción 16.3.3. Verificar sobre el terreno el cumplimiento de al menos el 50% de las actividades autorizadas con condiciones o denegadas.		
Línea Estratégica 16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad		
Objetivo Específico 16.3. Mejorar el control sobre el terreno de las actividades autorizadas y sus condicionantes relativos a la biodiversidad		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.1 - L.E.7. P7.1 y P7.2		
Descripción		
Consiste en incrementar el control y seguimiento que se realiza sobre el condicionado ambiental de las actividades autorizadas, o denegadas.		
Criterios de aplicación		
* Se priorizará sobre los expedientes con mayor afección potencial sobre la biodiversidad. * Se establecerán controles aleatorios y rutinarios sobre el medio natural con el objeto de identificar actividades no autorizadas con afecciones negativas sobre la biodiversidad.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Corto	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Policía Municipal

Línea Estratégica 17. Reducción del impacto sobre la biodiversidad de las especies exóticas invasoras

Acción 17.1.1. Colaborar activamente con el Gobierno Vasco y la DFG en la aplicación de medidas para evitar la introducción de especies exóticas invasoras, así como en aquellos programas dirigidos a su erradicación y control.		
Línea Estratégica 17. Reducción del impacto sobre la biodiversidad de las especies exóticas invasoras		
Objetivo Específico 17.1. Desarrollar medidas activas para eliminar y/o controlar las especies exóticas invasoras presentes en el municipio		
Vinculación con: **EMMA:** **AL 21:** - L.E.3, P3.5 - L.E.6, P6.2 y P6.4 - L.E.7, P7.2 y P7.3		
Descripción		
Consiste en colaborar activamente con otras administraciones en los programas de erradicación y control de especies exóticas invasoras que se desarrollen en el municipio.		
Criterios de aplicación		
* Se deberá establecer una comunicación fluida con los responsables administrativos de estos programas para facilitar la coordinación y colaboración. * Se deberá facilitar toda la información disponible sobre localización y presencia de las especies objeto de los programas, y en el caso de disponer de experiencias previas, recomendaciones en relación con metodologías de trabajo.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Alta	Inmediato	Permanente
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Mancomunidad de Sanmarko Mancomunidad del Añarbe Bidegi

Acción 17.1.2. Redactar, aprobar y poner en marcha un Plan de Acción contra las especies invasoras de Errenteria, estableciendo directrices de gestión y manejo por especies y actividades de riesgo, para prevenir la expansión, reducir o erradicarlas.

Línea Estratégica 17. Reducción del impacto sobre la biodiversidad de las especies exóticas invasoras

Objetivo Específico 17.1. Desarrollar medidas activas para eliminar y/o controlar las especies exóticas invasoras presentes en el municipio

Vinculación con:
EMMA:
- L.3, P3.3

AL 21:
- L.E.3, P3.5
- L.E.5, P5.1
- L.E.6, P6.2 y P6.4
- L.E.7, P7.2 y P7.3

Descripción

Consiste en establecer una línea de trabajo clara y priorizada para la erradicación y control de las especies exóticas invasoras presentes en Errenteria.

Criterios de aplicación

* El Plan priorizará las actuaciones sobre *Robinia pseudoacacia, Quercus rubra* y *Fallopia japonica,* entre otras especies.
* Se incluirá específicamente la localización y eliminación de especies de flora alóctona presentes en los hábitats forestales y en los sistemas fluviales.
* Se establecerán los métodos de erradicación y control a emplear en función de las características de la especie y su ubicación.
* Se establecerán las medidas preventivas necesarias para evitar su introducción o expansión hacia nuevas áreas.
* El Plan se remitirá a los responsables técnicos del Gobierno Vasco y DFG para su conocimiento.
* El Plan incluirá un programa de seguimiento periódico de la situación y tendencia de las especies exóticas invasoras a elaborar cada 5 años.
* Tanto el Plan como los resultados del programa de seguimiento se harán públicos. (ver Acción 4.3.2.).

Prioridad	Plazo	Periodicidad
Alta	Inmediato	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 12.000	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Gobierno Vasco Diputación Foral de Gipuzkoa

Acción 17.1.3. Condicionar la autorización de todas las actuaciones que impliquen movimientos de tierras o rellenos de inertes a la aprobación por parte de los Servicios Municipales de un proyecto de revegetación.		
Línea Estratégica 17. Reducción del impacto sobre la biodiversidad de las especies exóticas invasoras		
Objetivo Específico 17.1. Desarrollar medidas activas para eliminar y/o controlar las especies exóticas invasoras presentes en el municipio		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.3 **AL 21:** - L.E.3, P3.5 - L.E.6, P6.2 y P6.4 - L.E.7, P7.1, P7.2 y P7.3		
Descripción		
Consiste en mejorar la acción administrativa municipal en relación con el control de actividades susceptibles de introducir o facilitar la expansión y asentamiento de especies exóticas invasoras, minimizando el riesgo.		
Criterios de aplicación		
* Los proyectos de revegetación deberán considerar la vegetación potencial de la zona. * En el marco de plantación se evitarán las formas geométricas y la distribución regular de las plantas. * El origen de la planta a emplear en el proyecto deberá tener la certificación de origen garantizada, para evitar problemas derivados de la contaminación genética con planta procedente de otras regiones. * No se permitirá el acceso o permanencia del ganado en estas parcelas. * En el caso de considerar necesaria la instalación de un cierre perimetral, se empleará malla cuadrada de alambre, evitando el uso de alambre de espino, excepto en la base del cierre.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	

Acción 17.1.4. Instar a la DFG la denegación de autorizaciones para la introducción, reintroducción o repoblación con especies exóticas, o de genotipos alóctonos, para fines cinegéticos y piscícolas.		
Línea Estratégica 17. Reducción del impacto sobre la biodiversidad de las especies exóticas invasoras		
Objetivo Específico 17.1. Desarrollar medidas activas para eliminar y/o controlar las especies exóticas invasoras presentes en el municipio		
Vinculación con: **EMMA:** - L.3, P3.3 **AL 21:** - L.E.6, P6.2 y P6.4 - L.E.7, P7.2 y P7.3		
Descripción		
Consiste en exigir el cumplimiento de lo legalmente establecido en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación con la introducción de especies exóticas.		
Criterios de aplicación		
* Se tratará especialmente la prohibición establecida de autorizar aprovechamientos sobre estas especies en el caso de tratarse de introducciones ilegales o accidentales.		
Prioridad	**Plazo**	**Periodicidad**
Media	Corto	Puntual
Coste estimado	**Responsable**	**Otras entidades implicadas**
€ 0	Dpto. Medio Ambiente y Montes	Diputación Foral de Gipuzkoa